

# MEMORIA ECONÓMICA DE IMPLANTACIÓN DE LA LEY DE SERVICIOS SOCIALES INCLUSIVOS DE LA COMUNITAT VALENCIANA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.2 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell y en el artículo 26 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, en la presente memoria económica se detallan la estimación del coste previsto y las repercusiones presupuestarias del Anteproyecto de Ley de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana.

Todo ello, siguiendo el guion expositivo que se detalla a continuación:

### ÍNDICE

- 1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN
- 2. DATOS PRESUPUESTARIOS DE CONTEXTO
  - 2.1. Presupuestos de la Generalitat
  - 2.2. Esfuerzo económico en servicios sociales. Comparativa autonómica.
    - 2.2.1.- Inversión total en Servicios Sociales por Comunidad Autónoma
    - 2.2.1.- Inversión por habitante en Servicios Sociales, por Comunidad Autónoma
  - 2.3. Presupuestos de las Entidades Locales
- 3. ANÁLISIS DEL IMPACTO ECONÓMICO Y PRESUPUESTARIO DE LA LEY DE SERVICIOS SOCIALES INCLUSIVOS DE LA COMUNITAT VALENCIANA. REORDENACIÓN DE LA ATENCIÓN PRIMARIA
  - 3.1. PERSONAL
    - 3.1.1. COMPOSICIÓN DE EQUIPOS
    - 3.1.2. FINANCIACIÓN DEL PERSONAL
    - 3.1.3. EJERCICIO 2019
      - A) ATENCIÓN PRIMARIA DE CARÁCTER BÁSICO
    - B) ATENCIÓN PRIMARIA DE CARÁCTER ESPECÍFICO
    - 3.1.4. EJERCICIO 2020
      - A) ATENCIÓN PRIMARIA DE CARÁCTER BÁSICO
      - B) ATENCIÓN PRIMARIA DE CARÁCTER ESPECÍFICO
    - 3.1.5. EJERCICIO 2021



- A) ATENCIÓN PRIMARIA DE CARÁCTER BÁSICO B) ATENCIÓN PRIMARIA DE CARÁCTER ESPECÍFICO
- 3.2. PRESTACIONES
  - 3.2.1. EJERCICIO 2019
    - A) PRESTACIONES ECONÓMICAS
    - B) PRESTACIONES PROFESIONALES
    - C) RESUMEN EJERCICIO 2019
- 3.2.2. EJERCICIO 2020
  - A) PRESTACIONES ECONÓMICAS
  - B) PRESTACIONES PROFESIONALES
  - C) RESUMEN EJERCICIO 2020
- 3.2.3. EJERCICIO 2021
  - A) PRESTACIONES ECONÓMICAS
  - B) PRESTACIONES PROFESIONALES
  - C) RESUMEN EJERCICIO 2021
- 3.3. INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS
- 3.4. INSTITUTO VALENCIANO DE FORMACIÓN, INVESTIGACIÓN Y CALIDAD EN SERVICIOS SOCIALES.
  - 3.4.1. UBICACIÓN
  - 3.4.2. PREVISIÓN DE LA INVERSIÓN EN PERSONAL
- 3.4.3 PREVISIÓN DE GASTOS DEL CAPÍTULO II
- **3.4.4. RESUMEN**
- 3.5. SISTEMA DE INFORMACIÓN VALENCIANO EN SERVICIOS SOCIALES.
- 4. RESUMEN DEL IMPACTO PRESUPUESTARIO ANUAL PARA LA GENRALITAT VALENCIANA DE LA LEY DE SERVICIOS SOCIALES INCLUSIVOS DE LA COMUNITAT VALENCIANA. REORDENACIÓN DE LA ATENCIÓN PRIMARIA.



# 1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

La elaboración y aprobación de la nueva Ley de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana se enmarca en la necesidad de adaptación del marco normativo autonómico en materia de servicios sociales, dada la ausencia de un desarrollo legal autonómico actualizado adaptado a las nuevas realidades y necesidades sociales y tampoco acorde con desarrollo normativo llevado a cabo, en este ámbito, tanto por el Estado con la aprobación de normas como la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia o la Ley 43/2015, de 9 de octubre, del Tercer Sector de Acción Social, entre otras; como por el resto de Comunidades Autónomas con la aprobación de leyes de servicios sociales de tercera generación.

El transcurso del tiempo y las nuevas realidades sociales, junto con la agravación de las situaciones de necesidad y la generación de nuevos perfiles de vulnerabilidad social emergidas desde la aprobación de la vigente Ley 5/1997, de 25 de junio, por la que se regula el Sistema de Servicios Sociales en el ámbito de la Comunitat Valenciana, conllevan la necesidad de adoptar un nuevo instrumento jurídico que favorezca la inclusión social y la autonomía personal, desarrollando una función promotora, preventiva y protectora frente a las necesidades sociales originadas por situaciones de vulnerabilidad, urgencia social, desprotección o dependencia.

Además de lo anterior, resulta necesario armonizar dicho nuevo marco normativo en materia de servicios sociales con las novedades surgidas a nivel estatal y teniendo en cuenta las propuestas normativas puestas también en marcha por el resto de Comunidades Autónomas, las cuales han aprobado leyes de tercera generación que reconocen el acceso a los servicios sociales y a sus prestaciones en condiciones de igualdad como un derecho subjetivo de la ciudadanía y que regulan y contienen un Catálogo de prestaciones, algunas de las cuales son garantizadas por los poderes públicos.



La actual ley vigente en materia de servicios sociales en la Comunitat Valenciana, anteriormente mencionada, no reconoce dicho derecho subjetivo ni contiene un Catálogo de prestaciones, así como tampoco regula las ratios de personas profesionales de servicios sociales. Asimismo, se trata de una regulación que no cuenta con desarrollo reglamentario alguno y que no ordena los distintos elementos y componentes del sistema ni tampoco vertebra el territorio en aras del equilibrio y la equidad territorial. Además, si bien la ley configura un sistema de financiación compartido entre las Administraciones Públicas de la Comunitat Valenciana, dicha responsabilidad no ha sido asumida por todas ellas, configurándose en la práctica un sistema de responsabilidad financiera sostenido de forma desigual las por distintas Administraciones Públicas.

La ausencia de un marco normativo actualizado al mismo nivel que el resto de leyes de tercera generación aprobadas por otras Comunidades Autónomas y a la realidad y necesidades sociales ha situado a la Comunitat Valenciana en las últimas posiciones respecto al índice de desarrollo de servicios sociales de las Comunidades Autónomas, dada su calificación como irrelevante en el marco del Estado español según el Índice DEC del año 2017<sup>1</sup>.

De todo lo anterior se desprende la necesidad de construir un nuevo sistema de servicios sociales estructurado, cohesionado y coordinado entre sí y con otros sistemas de protección, con unas estructuras funcional, territorial, competencial y de financiación integradas, sobre la base del derecho subjetivo y de los principios de universalidad, responsabilidad pública, orientación centrada en la persona y sus necesidades, enfoque municipalista y de proximidad y equidad territorial, entre otros; objetivo que se pretende alcanzar con la aprobación, desarrollo y puesta en funcionamiento de la nueva Ley de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana.

Este nuevo sistema de servicios sociales clarifica y ordena el sistema de responsabilidad financiera compartida entre las distintas Administraciones Públicas ya introducido por el Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales en España en 1988 e incorporado en las leyes de servicios sociales de la Comunitat Valenciana de 1989 y 1997. A tal fin y sobre dicha base, el Anteproyecto prevé un sistema de responsabilidad

<sup>1.</sup> Índice de desarrollo de los Servicios Sociales 2017. Fuente: Asociación estatal de directoras y gerentes en Servicios Sociales www.directoressociales.com.



financiera compartida entre la Generalitat Valenciana y las Entidades Locales en cuanto a la financiación de los servicios sociales, fijando para éstas unas aportaciones de carácter mínimo que, junto con las aportaciones de la Generalitat, permitan garantizar su sostenibilidad, así como el principio de igualdad, estableciendo unos mínimos comunes en todo el territorio de la Comunitat Valenciana en la provisión de servicios sociales<sup>2</sup>.

En dicho sistema de responsabilidad compartida participan las Diputaciones Provinciales, asumiendo como función la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión, que son aquellos con un número de habitantes de hasta 20.000. Ello supone la participación económica de las Diputaciones Provinciales en la Atención Primaria, y no en la Atención Secundaria, que se prevé que sea asumida por la Generalitat, tal como dispone la Disposición Transitoria Primera del Anteproyecto.

Esta atribución está basada en la tradición legislativa en materia de servicios sociales de la Comunitat Valenciana, concretamente en las leyes de servicios sociales de 1989 y 1997, que ya ha venido atribuyendo a las Diputaciones Provinciales tales funciones de asistencia, cooperación y ayuda técnica y económica a los municipios; así como en la distribución de competencias entre Administraciones Públicas establecida por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, apartado 1 b), en su artículo 36, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local y en la distribución de competencias entre Administraciones Públicas ya efectuada en leyes de servicios sociales aprobadas por otras Comunidades Autónomas.

La atribución a las Diputaciones Provinciales de la Comunitat Valenciana de las funciones de asistencia económica, técnica y jurídica a los Ayuntamientos de los municipios con una menor capacidad económica y de gestión, es decir, aquellos con un número de habitantes de hasta 20.000, no supondría, por tanto, la exigencia a éstas de funciones que no les hayan sido previamente atribuidas por la normativa sobre régimen local tanto estatal como autonómica y que no estén ya siendo desempeñadas por las Diputaciones Provinciales de otras Comunidades Autónomas.



Por ende, lo que el sistema de responsabilidad financiera previsto en el Anteproyecto pretende garantizar un esfuerzo económico proporcional y equitativo de las tres Diputaciones Provinciales, fijando el umbral de población de los municipios a financiar por cada una de ellas, atendiendo a su diferente distribución y concentración de la población, garantizando que cada una de ellas financie a un porcentaje equivalente de su respectiva población, tal como se establece en el Título VI de la Ley y en las Disposiciones Transitorias Cuarta y Quinta de la misma.

Por otro lado, el Anteproyecto de Ley de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana se enmarca en el proceso de construcción de una compilación de normas de carácter autonómico en materia social: un Código Social Valenciano compuesto por un conjunto de normas que integre y oriente las políticas sociales y cuyo impulso garantice los derechos fundamentales de la ciudadanía.

El proceso de construcción de dicho Código Social ha sido ya iniciado a través de la aprobación, desde el año 2015, de diversas normas, entre las cuales destacan la Ley 2/2017, de 3 de febrero, por la función social de la vivienda de la Comunitat Valenciana, la Ley 3/2017, de 3 de febrero, para paliar y reducir la pobreza energética, la Ley 8/2017, de 7 de abril, de la Generalitat, Integral del reconocimiento del Derecho a la identidad y a la expresión de género en la Comunitat Valenciana, la Ley 15/2017, de 10 de noviembre, de Políticas Integrales de Juventud y la Ley 19/2017, de 20 de diciembre, de Renta Valenciana de Inclusión, así como el Decreto 62/2017, de 19 de mayo, del Consell, por el cual se establece el procedimiento para reconocer el grado de dependencia a las personas y el acceso al sistema público de servicios y prestaciones económicas, el Decreto 181/2017, de 17 de noviembre, del Consell, por el cual se desarrolla la acción concertada para la prestación de servicios sociales en el ámbito de la Comunidad Valenciana por entidades de iniciativa social, el Decreto 1/2018, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la prestación económica para el sostenimiento de la crianza en familias acogedoras o el Decreto 19/2018, de 9 de marzo, del Consell, por el que se regula el reconocimiento de la condición de familia monoparental en la Comunitat Valenciana.

Este nuevo Código Social Valenciano se completará con otras normas actualmente en proceso de tramitación como el Anteproyecto de Ley sobre los derechos de la infancia y la adolescencia, el Anteproyecto de Ley valenciana para la igualdad de las personas



LGTBI y el Decreto por el que se desarrolla la Ley 19/2017, de 20 de diciembre, de Renta Valenciana de Inclusión, y tendría como elemento integrador y de creación y configuración del sistema la nueva Ley de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana, por la cual se creará un Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales.



#### 2. DATOS PRESUPUESTARIOS DE CONTEXTO

### 2.1. Presupuestos de la Generalitat

Previo a realizar el impacto específico de la aprobación e implantación de la presente Ley, se considera apropiado aportar datos de contexto que permitan conocer el esfuerzo presupuestario de la Generalitat en materia de Servicios Sociales, así como ubicarla en el contexto de inversión presupuestaria en la materia en el resto del Estado español.

La Generalitat Valenciana ha destinado un porcentaje de su presupuesto cada vez mayor a la Vicepresidència i Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives, Conselleria competente en materia de Servicios Sociales, de modo que ésta presenta una evolución ascendente y positiva, habiéndose producido un importante incremento entre los ejercicios 2015-2018. Esta creciente evolución ha dado como resultado un incremento global del 33,23%.

Tabla 1. Evolución del presupuesto destinado a la Vicepresidència i Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives (2015-2018)

	2015		2016		2017		2018	
PRESUPUESTO	Total consolidado (en miles de euros)	% sobre el TOTAL	Total consolidado (en miles de euros)	% sobre el TOTAL	Total consolidado (en miles de euros)	% sobre el TOTAL	Total consolidado (en miles de euros)	% sobre el TOTAL
Vicepresidència i Conselleria d' Igualtat i Politiques Indosives	895.697	4,51%	1./305.203	5,33%	1.051.071	5,56%	1.1:94.770%	5,93%
Total Generalitat	19.869.816	100,00%	18.842.932	1200,00%	188.906.336	100,00%	19.956.910	100,00%

Fuente: Elaboración propia<sup>3</sup>

Tabla 2. Tasa de variación del presupuesto de la Vicepresidència i Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives (2015-2018)

	Tasa de	variación	
De 2015 a 2016	De 2016 a 2017	de 2017 a 2018	de 2015 a 2018
12,10%	4,56%	13,67%	33,23 %

Fuente: Elaboración propia4

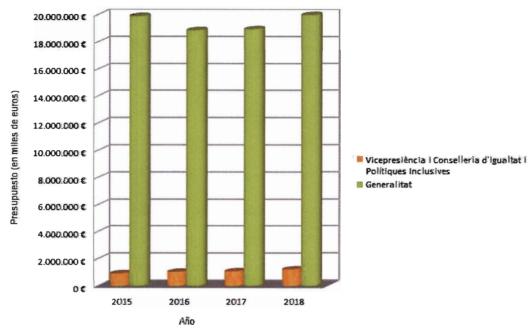
<sup>3.</sup> Datos obtenidos a partir de los Presupuestos Consolidados de la Generalitat Valenciana de 2017 y 2018 y de las Cuentas Generales de la Generalitat Valenciana de 2015 y 2016. www.hisenda.gva.es

<sup>4.</sup> Ídem.



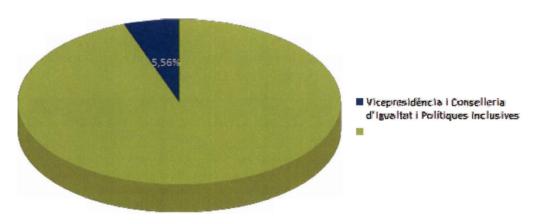
El presupuesto de la Vicepresidència i Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives representa un 5,56% del total del presupuesto de la Generalitat en 2017 y de 5,99% en 2018.

Gráfico 1. Comparativa del presupuesto total de la Generalitat y de la Vicepresidència i Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives (2015-2018)



Fuente: Elaboración propia5

Gráfico 2. Presupuesto de la Vicepresidència i Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives respecto al total de la Generalitat (2017)



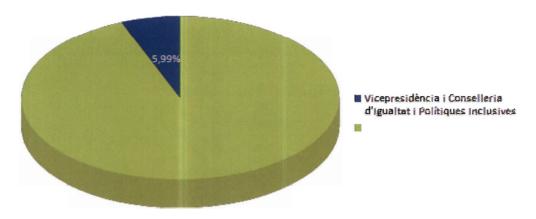
Fuente: Elaboración propia<sup>6</sup>

<sup>5.</sup> Datos obtenidos a partir de los Presupuestos Consolidados 2017 y 2018 y de las Cuentas Generales de la Generalitat Valenciana 2015 y 2016. www.hisenda.gva.es

<sup>6.</sup> Datos obtenidos a partir de los Presupuestos Consolidados de la Generalitat Valenciana de 2017. www.hisenda.gva.es



Gráfico 3. Presupuesto de la Vicepresidència i Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives respecto al total de la Generalitat (2018)



Fuente: Elaboración propia<sup>7</sup>

El incremento del presupuesto de la Vicepresidència i Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives de los últimos ejercicios ha conllevado también el incremento de la inversión por habitante en materia de Servicios Sociales, entendida aquí como el importe resultante de dividir el presupuesto destinado a la Conselleria competente en materia de Servicios Sociales entre el número de habitantes de la Comunitat Valenciana.

La inversión por habitante que realiza la Generalitat en materia de Servicios Sociales ha experimentado un fuerte crecimiento desde 2015 hasta 2018 que se traduce en un incremento del 34,29%, o más concretamente, de 62 euros por habitante.

Tabla 3. Inversión de la Vicepresidència i Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives, en euros por habitante (2015-2018)

Año	2015	2016	2017	2018
Presupuesto consolidado (en miles de euros)	896,697 €	1.005.203€	1.051.071.€	1.194.706 €
Población Comunitat Valenciana	4.980.689 €	4.959.968 €	4.941.509 €	4.941.509 €
Euros por habitante	180 €	203 €	213€	242 €

Fuente: Elaboración propia8

<sup>7.</sup> Datos obtenidos a partir de los Presupuestos Consolidados de la Generalitat Valenciana 2018. www.hisenda.gva.es.



No obstante lo anterior, las cifras en materia de Servicios Sociales en la Comunitat Valenciana están lejos de converger con la inversión realizada por la misma en materia de Sanidad o Educación.

En el ejercicio 2017, la Generalitat invirtió 213 euros por habitante en Servicios Sociales, frente a los 1.267 euros invertidos en Sanidad y los 925 euros destinados a Educación.

A su vez, en el ejercicio de 2018, la Generalitat invierte 242 euros por habitante en Servicios Sociales, mientras que en Sanidad y en Educación se invierten 1.293 y 955 euros, respectivamente.

Tabla 4. Inversión de la Conselleria de Sanitat i Salut Pública y de la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport, en euros por habitante (2017 y 2018)

	20	17	2018		
	Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública	Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport	Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública	Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport	
Presupuesto (en miles de euros)	6.262.116	4.570.333	6.390.695	4.720.246	
Población Comunitat Valenciana	4.941.509	4.941.509	4.941.509	4.941.509	
Euros por habitante	1.267 €	925 €	1.293 €	955 €	

Fuente: Elaboración Propia9

### 2.2. Esfuerzo económico en servicios sociales. Comparativa autonómica.

### 2.2.1.- Inversión en Servicios Sociales por Comunidades Autónomas.

Pese al esfuerzo presupuestario efectuado durante los últimos años por la Generalitat, si se compara dicha inversión con el resto de Comunidades Autónomas, la Comunitat Valenciana debe incrementar su esfuerzo económico y continuar con una tendencia de incremento presupuestario para situarse más próxima a la media de las mismas.

<sup>8.</sup> Datos obtenidos a partir de los Presupuestos Consolidados de la Generalitat Valenciana de 2017 – 2018 y Cuentas Generales de la Generalitat Valenciana de 2015 – 2016. <a href="www.hisenda.gva.es">www.hisenda.gva.es</a>. Datos obtenidos del Instituto Nacional de Estadística (INE). <a href="www.hisenda.gva.es">www.hisenda.gva.es</a>.

<sup>9.</sup> Datos obtenidos a partir de los Presupuestos Consolidados de la Generalitat Valenciana de 2017 – 2018 y Cuentas Generales de la Generalitat Valenciana de 2015 – 2016. www.hisenda.gva.es



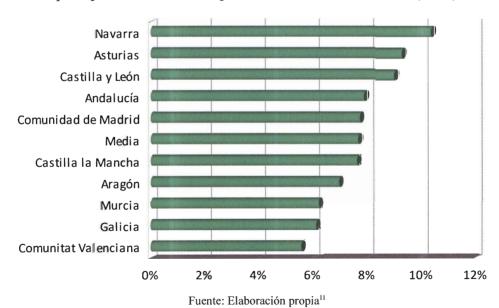
En 2017, el presupuesto destinado a la Vicepresidència i Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives representaba el 5,56% del presupuesto total de la Administración de la Generalitat, frente a la media del resto de Comunidades Autónomas que fue del 7,67%.

Tabla 5. Presupuesto destinado a servicios sociales, por Comunidades Autónomas (2017)

	% destinado a Servicios Sociales sobre el presupuesto total de la Comunidad Autónoma	Presupuesto Servicios Sociales (en miles de €)	Presupuesto total Comunidad Autónoma (en miles de €)
Navarra	10,35%	420.257	4.061.879
Asturias	9,28%	392.009	4.225.564
Castilla y León	8,99%	925.428	10.293.186
Andalucía	7,89%	1.855.845	23.534.433
Comunidad de Madrid	7,73%	1.585.898	20.504.094
Media	7,67%		
Castilla la Mancha	7,63%	642.414	8.420.149
Aragón	6,97%	388.533	5.577.165
Murcia	6,20%	307.772	4.962.502
Galicia	6,10%	643.520	10.550.696
Comunitat Valenciana	5,56%	1.051.071	18.916.336

Fuente: Elaboración propia<sup>10</sup>

Gráfico 4. Porcentaje del presupuesto dedicado a servicios sociales sobre el total del presupuesto autonómico, por Comunidades Autónomas (2017)



10. Datos obtenidos a partir de los Presupuestos Consolidados de las Comunidades Autónomas (2017).

11. Ídem.



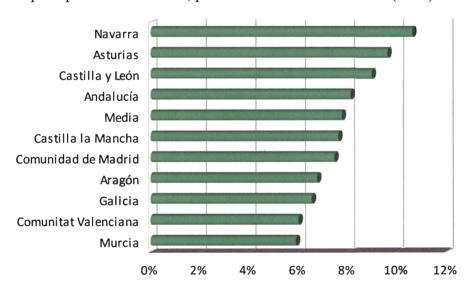
Lo mismo ocurre en 2018 donde el presupuesto representaba el 5,99% del total de la Administración de la Generalitat frente al resto de Comunidades Autónomas cuya media se sitúa en un 7,74%.

Tabla 6. Presupuesto destinado a servicios sociales, por Comunidades Autónomas (2018)

	% destinado a Servicios Sociales sobre el presupuesto total de la Comunidad Autónoma	Presupuesto Servicios Sociales (en miles de €)	Presupuesto total Comunidad Autónoma (en miles de €)
Navarra	10,60%	440.790	4.157.610
Asturias	9,60%	392.243	4.084.038
Castilla y León	8,97%	974.286	10.859.219
Andalucía	8,10%	1.990.649	24.588.400
Media	7,74%		
Castilla la Mancha	7,60%	700.648	9.219.096
Comunidad de Madrid	7,44%	1.729.852	23.247.568
Aragón	6,74%	415.164	6.162.314
Galicia	6,52%	699.320	10.723.973
Comunitat Valenciana	5,99%	1.194.706	19.956.910
Murcia	5,88%	332.891	5.661.073

Fuente: Elaboración propia<sup>12</sup>

Gráfico 5. Porcentaje del presupuesto dedicado a servicios sociales sobre el total del presupuesto autonómico, por Comunidades Autónomas (2018)



Fuente: Elaboración propia<sup>13</sup>

En cuanto a la inversión por habitante, entendida aquí como el resultado de dividir el importe destinado a Servicios Sociales por parte de las Comunidades Autónomas entre el número de habitantes de su Comunidad respectiva, en 2015 fue de 180 euros frente a

<sup>12.</sup> Datos obtenidos a partir de los Presupuestos Consolidados de las Comunidades Autónomas (2018).

<sup>13.</sup> Ídem.



los 296 euros de media que invirtieron las Comunidades Autónomas consideradas en la tabla 7.

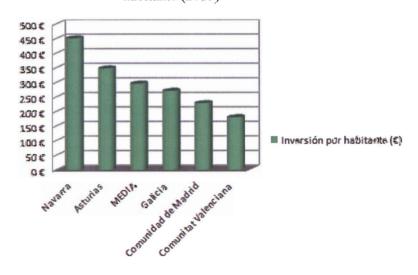
Hay que tener en cuenta que el presupuesto de la Generalitat para el año 2015 fue un presupuesto heredado del gobierno anterior y por tanto su aplicación fue la dispuesta por el mismo, siendo el presupuesto para el ejercicio 2016 el primero del actual gobierno.

Tabla 7. Inversión en servicios sociales en las distintas Comunidades Autónomas, en euros por habitante (2015)

	Población 2015	Importe destinado a Servicios Sociales (en miles de €)	Inversión por habitante (€)
Navarra	640.476	288.969	451 €
Asturias	1.051.229	365.886	348€
MEDIA			296€
Galicia	2.732.347	741.621	271€
Comunidad de Madrid	6.436.996	1.475.513	229 €
Comunitat Valenciana	4.980.689	896.697	180€

Fuente: Elaboración propia14

Gráfico 6. Inversión en servicios sociales en las distintas Comunidades Autónomas, en euros por habitante (2015)



Fuente: Elaboración propia15

<sup>14</sup> Datos obtenidos a partir de las Cuentas Generales de las Comunidades Autónomas (2015). No incluye aquellas Comunidades cuya consejería competente en materia de Servicios Sociales es también competente en otras materias como salud, empleo o educación, entre otras. Población según datos INF. (Instituto Nacional de Estadística).

<sup>15</sup> Datos obtenidos a partir de las Cuentas Generales de las Comunidades Autónomas (2015). No incluye aquellas Comunidades cuya consejería competente en materia de Servicios Sociales es también competente en otras materias como salud, empleo o educación, entre otras. Población según datos TNE (Instituto Nacional de Estadística).



# 2.2.2.- Inversión por habitante en Servicios Sociales por Comunidades Autónomas.

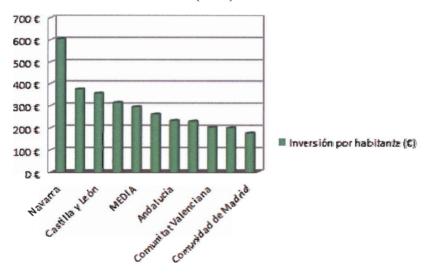
En 2016, la mencionada inversión por habitante en la Comunitat Valenciana se incrementa hasta los 203 euros. No obstante, en 2016, la media de las Comunidades Autónomas consideradas en la tabla 8 fue de 295 euros.

Tabla 8. Inversión en servicios sociales en las distintas Comunidades Autónomas, en euros por habitante (2016)

	Población 2016	Importe destinado a Servicios Sociales (en miles de€)	Inversión por habitante (€)
Navarra	640.647	386.493	603 €
Asturias	1.042.608	391.264	375€
Castilla y León	2.447.519	872.524	356€
Castilla la Mancha	2.041.631	642.418	315€
MEDIA			295€
Aragón	1.308.563	342.329	262 €
Andalucía	8.388.107	1.951.908	233 €
Galicia	2.718.525	624.906	230€
Comunitat Valenciana	4.959.968	1.005.203	203 €
Murcia	1.464.847	292.958	200 €
Comunidad de Madrid	6.466.996	1.138.934	176€

Fuente: Elaboración propia16

Gráfico 7. Inversión en servicios sociales en las distintas Comunidades Autónomas, en euros por habitante (2016)



Fuente: Elaboración propia17

16. Datos obtenidos a partir de las Cuentas Generales de las Comunidades Autónomas (2016). No incluye aquellas Comunidades cuya consejería competente en materia de Servicios Sociales es también competente en otras materias como salud, empleo o educación, entre otras. Población según datos INE (Instituto Nacional de Estadística).

17 Datos obtenidos a partir de las Cuentas Generales de las Comunidades Autónomas (2016). No incluye aquellas Comunidades cuya consejería competente en materia de Servicios Sociales es también competente en otras materias como salud, empleo o educación, entre otras. Población según datos INE (Instituto Nacional de Estadística).



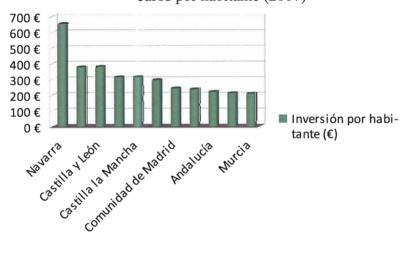
En el año 2017, la inversión por habitante en la Comunitat Valenciana fue de 213 euros frente a los 315 euros que invirtieron las Comunidades Autónomas de media.

Tabla 9. Inversión en servicios sociales en las distintas Comunidades Autónomas, en euros por habitante (2017)

	Población 2017	Importe destinado a Servicios Sociales (en miles de €)	Inversión por habitante (€)
Navarra	643.234	420.257	653€
Asturias	1.034.960	392.009	379€
Castilla y León	2.425.801	925.428	381.€
Media			315€
Castilla la Mancha	2.031.479	642.414	316€
Aragón	1.308.750	388.533	297€
Comunidad de Madrid	6.507.184	1.585.898	244€
Galicia	2.708.339	643.520	238€
Andalucía	8.379.820	1.855.845	221 €
Comunitat Valenciana	4.941.509	1.051.071	213 €
Murcia	1.470.273	307.772	209€

Fuente: Elaboración propia<sup>18</sup>

Gráfico 8. Inversión en servicios sociales en las distintas Comunidades Autónomas, en euros por habitante (2017)



Fuente: Elaboración propia<sup>19</sup>

Por lo que respecta al año 2018, la inversión por habitante efectuada por la Comunitat Valenciana se situó en 242 euros por habitante cuando la media asciende a 336 euros por habitante. En este sentido, el horizonte que se pretende alcanzar con la nueva Ley de Servicios Sociales Inclusivos implica un compromiso presupuestario de crecimiento y de equiparación a la media del resto de Comunidades Autónomas.

18. Datos obtenidos a partir de los Presupuestos Consolidados de las Comunidades Autónomas (2017).

19. Ídem.

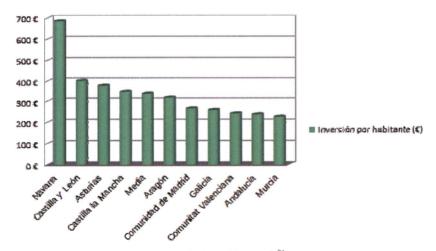


Tabla 10. Inversión en servicios sociales en las distintas Comunidades Autónomas, en euros por habitante (2018)

	Población 2017	Importe destinado a Servicios Sociales (en miles de €)	Inversión por habitante (€)
Navarra	643.234	440.790	685€
Castilla y León	2.425.801	974.286	402€
Asturias	1.034.960	392.243	379€
Castilla la Mancha	2.031.479	700.648	345€
Media			336€
Aragón	1.308.750	415.164	317€
Comunidad de Madrid	6.507.184	1.729.852	266 €
Galicia	2.708.339	699.320	258 €
Comunitat Valenciana	4.941.509	1.194.706	242€
Andalucía	8.379.820	1.990.649	238 €
Murcia	1.470.273	332.891	226€

Fuente: Elaboración propia<sup>20</sup>

Gráfico 9. Inversión en servicios sociales en las distintas Comunidades Autónomas, en euros por habitante (2018)



Fuente:Elaboración propia<sup>21</sup>

En definitiva, la inversión por habitante en la Comunitat Valenciana se ha incrementado en los últimos años, sin embargo, la distancia con la media del resto de Comunidades Autónomas hace necesario un incremento mayor con la finalidad de converger con el resto de España.

### 2.3. Presupuestos de las Entidades Locales

En la Comunitat Valenciana, las Entidades Lcales que integran la Administración Local (Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos) contribuyen, actualmente y junto a la

<sup>20.</sup> Datos obtenidos a partir de los Presupuestos Consolidados de las Comunidades Autónomas (2018).

<sup>21.</sup> Ídem.



Generalitat, a la financiación de los servicios sociales de Atención Primaria que se proveen desde los Municipios.

La siguiente tabla muestra la mencionada financiación por parte de tales Entidades Locales en los ejercicios 2017 y 2018.

Tabla 11. Financiación Servicios Sociales de Atención Primaria prestados por los Municipios

	2017				2018		
	Población provincia (2017)	2017 (miles de euros)	% sobre el presupuesto de la Diputación	Inversión por habitante (euros)	2018 (miles de euros)	% sobre el pres upu es to de la Diputación	Inversión por habitante (euros)
Diputación Alicante	1.825.332	3,062	1,58%	1,7 €	3.380	1,72%	1,9€
Diputación Castellón	575.470	225	0,17%	0,4 €	841	0,62%	1,5 €
Diputación Valencia	2.540.707	17.313	3,99%	6,8 €	20.403	4,31%	8,0 €

	2:017	201.8
Ayuntamientos (en miles de euros)	6.167,39 €	6.044,12 €

	2017	2018	
TOTAL	26.767.460€€	30.667.830 €€	

Fuente: elaboración propia 22

En cuanto a las Diputaciones Provinciales, la Diputación de Valencia financia a los municipios de menos de 10.000 habitantes de la provincia de Valencia tanto en el marco del Plan Concertado con las Entidades Locales como a través de programas adicionales de Servicios Sociales. La cuantía de dicha financiación ha pasado de 15.302.736 euros a 20.862.558 euros de 2017 a 2018.

No obstante, las demás Diputaciones Provinciales de la Comunitat Valenciana, también realizan apotaciones mediante transferencias a los Ayuntamientos y Mancomunidades con el fin de financiar parte de los Servicios Sociales de Atención Primaria prestados por éstos. La cuantía de las aportaciones efectuadas por la Diputación de Alicante ha

<sup>22.</sup> Datos obtenidos a partir de los presupuestos publicados de las Diputaciones Provinciales y de los compromisos asumidos por los Ayuntamientos a partir de la firma de convenios con la Generalitat en el marco del Plan Concertado en los ejercicios 2017 y 2018, s.e.u.o. Datos población según INE (Instituto Nacional de Estadística).



pasado de 3.352.000 euros en el ejercicio 2017 a 3.410.300 euros en el ejercicio 2018. En cuanto a la Diputación de Castellón, en el ejercicio 2017 la cuantía de su aportación ascendió a 285.334 euros, alcanzando la cifra de 840.848 euros en el ejercicio 2018.

Además de las aportaciones para la prestación de servicios de Atención Primaria, las Diputaciones provinciales financian también Centros y programas de Atención Secundaria.<sup>23</sup>

En cuanto a los Ayuntamientos del territorio de la Comunitat Valenciana, estos reciben, en el marco del Plan Concertado, financiación de la Generalitat y de la Diputación correspondiente a su provincia para la prestación de servicios sociales de Atención Primaria de su competencia.

Asimismo, también destinan parte de sus presupuestos a este fin de acuerdo con las necesidades de su ámbito territorial. En este sentido, el importe destinado por los mismos para prestaciones de Atención Primaria, entendido de forma conjunta, se estima en torno a 6 millones de euros según los compromisos adoptados por los mismos en el Plan Concertado.

<sup>23.</sup> Se excluyen del importe considerado en la tabla, aquellos servicios que no pertenecen al nivel de Atención Primaria.



# 3. ANÁLISIS DEL IMPACTO ECONÓMICO Y PRESUPUESTARIO DE LA LEY DE SERVICIOS SOCIALES INCLUSIVOS DE LA COMUNITAT VALENCIANA

Tal como se ha mencionado en el apartado primero de la presente memoria económica, la nueva Ley de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana forma parte de una compilación o código de normas de índole social como su elemento integrador y de creación y configuración del nuevo Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales.

En la línea de lo anterior, la presente memoria evalúa únicamente el impacto económico y presupuestario que, exclusivamente, supone la implantación de la parte de dicho sistema regulado en el Anteproyecto de Ley de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana. Ello encuentra motivación en el hecho de que son diversas las normas que regulan los diferentes elementos y partes del sistema, algunas de las cuáles ya se encuentran implantadas o en proceso de implementación y, por ende, cuyo coste económico ya se encuentra presupuestado en otras memorias económicas (memoria económica de la Ley 19/2017, de 20 de diciembre, de Renta Valenciana de Inclusión, memoria económica del Decreto 62/2017, de 19 de mayo, del Consell, por el cual se establece el procedimiento para reconocer el grado de dependencia a las personas y el acceso al sistema público de servicios y prestaciones económicas o memoria económica del Anteproyecto de sobre los derechos de la infancia y la adolescencia, entre otras).

La determinación de las necesidades de financiación que requerirá la implantación de la parte del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales prevista y regulada en el Anteproyecto de Ley de Servicios Inclusivos de la Comunitat Valenciana se lleva a cabo teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- 1) La decidida apuesta del nuevo modelo de servicios sociales previsto en el Anteproyecto por el enfoque municipalista y de proximidad en la atención a las personas en situación de vulnerabilidad y/o exclusión social por parte de los servicios sociales.
- 2) La distribución de competencias y atribuciones entre las Administraciones Públicas con ámbito de actuación en la Comunitat Valenciana prevista en el Anteproyecto,



respetando en todo caso la autonomía de las Entidades Locales para la gestión de sus respectivos intereses.

- 3) La consideración de la descentralización, la desconcentración y la equidad territorial como principios rectores de gestión del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales, a fin de garantizar la provisión de los servicios sociales en condiciones de igualdad a toda la ciudadanía, así como unos mínimos comunes en todo el territorio.
- 4) El calendario de desarrollo básico de la Ley de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana establecido en la Disposición Final Primera del texto de la misma, el cual prevé la siguiente implantación progresiva del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales:

Tabla 12. Calendario de implantación de la Ley de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana

MESES	DESARROLLO REGLAMENTARIO
	Institut Valencià de Formació, Investigació i Qualitat en Serveis Socials
6	Órgano de Coordinación Interinstitucional
	Consejo de Igualdad, Inclusión y Derechos Sociales
	Mapa de Servicios Sociales de la Comunitat Valenciana y Servicios y Plantillas Profesionales
12	Historia Social Única
	Comité de Ética
	Plan Estratégico de Servicios Sociales de la Comunitat Valenciana
18	Cartera de Prestaciones del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales
	Plan de Infraestructuras en Servicios Sociales
24	Tipología y condiciones materiales y de funcionamiento de los centros en materia de servicios sociales y ordenación del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales

Fuente: Elaboración propia

5) El establecimiento de un sistema de responsabilidad financiera compartida entre Administraciones Públicas en aras de la garantía de la sostenibilidad del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales, de implantación progresiva. Dicho sistema de responsabilidad financiera compartida previsto en el Anteproyecto en sus Disposiciones Transitorias Cuarta y Quinta, establece una distribución de la financiación entre la Generalitat, las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos de la Comunitat



Valenciana, fijando los porcentajes a financiar por cada una de ellas para distintos conceptos (personal, prestaciones profesionales, prestaciones económicas y prestaciones tecnológicas); distribución adjunta como Anexo I.

Con respecto a la distribución para la financiación del personal de Atención Primaria, la Disposición Transitoria Cuarta establece que en los primeros cinco ejercicios a partir de la entrada en vigor de la Ley cada Administración pública de la Comunitat Valenciana financiará un porcentaje del módulo de financiación del personal<sup>24</sup>de acuerdo con la siguiente distribución:

- a) La Generalitat financiará el importe total del módulo de personal en todo el territorio de la Comunitat Valenciana, a excepción de las cuantías que les corresponda aportar a los Ayuntamientos y a las Diputaciones Provinciales, determinadas en los apartados siguientes.
- b) Las Diputaciones Provinciales financiarán un porcentaje del módulo de financiación del personal de los municipios de sus respectivas provincias que permita garantizar un esfuerzo económico proporcional y equitativo de las mismas atendiendo a su diferente distribución y concentración de población, de acuerdo con la siguiente distribución: la Diputación de Alicante financiará el 80 por ciento del módulo de los municipios de menos de 20.000 habitantes, la Diputación de Castellón financiará el 80 por ciento del módulo de los municipios de menos de 10.000 habitantes y la Diputación de Valencia financiará el 80 por ciento del módulo de los municipios de menos de 15.000 habitantes.
- c) Los Ayuntamientos financiarán el 20 por ciento del módulo en los municipios de menos de 20.000 habitantes, con independencia de si el porcentaje restante se financia por la Generalitat o por la Diputación Provincial correspondiente. En los municipios con población entre 20.000 y 50.000 habitantes, ambos inclusive, corresponderá a los Ayuntamientos la financiación del 25 por ciento de dicho módulo. En municipios de más de 50.000 y hasta 100.000 habitantes, los Ayuntamientos aportarán el 35 por ciento del módulo. En municipios de más de 100.000 habitantes, los Ayuntamientos financiarán el 50 por ciento del módulo.
- 24. Módulo de personal del Grupo de clasificación profesional A: 28.000 euros Módulo de personal del Grupo de clasificación profesional C: 21.000 euros



Para el personal de Atención Secundaria, la financiación se realizará con cargo a la Administración titular del recurso.

Con respecto a la distribución para la financiación de las prestaciones, la Disposición Transitoria Quinta del Anteproyecto establece que las prestaciones cuya competencia corresponda a la Generalitat serán financiadas íntegramente por ésta.

Para la financiación de las prestaciones de Atención Primaria, no integradas en el párrafo anterior, en los primeros cinco ejercicios a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, cada Administración Pública de la Comunitat Valenciana financiará un porcentaje del coste total de las prestaciones, de acuerdo con la siguiente distribución:

- a) La Generalitat financiará las prestaciones en todo el territorio de la Comunitat Valenciana, a excepción de las cuantías que corresponda aportar a los Ayuntamientos y a las Diputaciones determinadas en los apartados siguientes del presente artículo.
- b) Las Diputaciones Provinciales financiarán un porcentaje del módulo de financiación del personal de los municipios de sus respectivas provincias que permita garantizar un esfuerzo económico proporcional y equitativo de las mismas atendiendo a su diferente distribución y concentración de población, de acuerdo con la siguiente distribución: la Diputación de Alicante financiará el 80 por ciento del módulo de los municipios de menos de 20.000 habitantes, la Diputación de Castellón financiará el 80 por ciento del módulo de los municipios de menos de 10.000 habitantes y la Diputación de Valencia financiará el 80 por ciento del módulo de los municipios de menos de 15.000 habitantes.
- c) Los Ayuntamientos financiarán el 20 por ciento del coste de las prestaciones en los municipios de menos de 20.000 habitantes, con independencia de si el porcentaje restante se financia por la Generalitat o por la Diputación Provincial correspondiente. En los municipios con población igual o superior a 20.000 habitantes, los Ayuntamientos aportarán el 25 por ciento de la financiación de las prestaciones profesionales y el 50 por ciento de las prestaciones económicas y tecnológicas.



En el nivel de Atención Secundaria, la financiación se realizará con cargo a la Administración titular del recurso.

En definitiva, con la implantación del nuevo Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales, lo que se pretende es continuar con la mencionada colaboración entre las distintas Administraciones Públicas del territorio de la Comunitat Valenciana de una forma ordenada y eficiente.

En este sentido, la cofinanciación de la Generalitat con las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos se efectuará conforme al principio de equidad territorial, con el objeto de garantizar que toda la ciudadanía reciba un nivel mínimo de prestaciones y servicios.

Asimismo, con el fin de garantizar un esfuerzo económico proporcional y equitativo de las tres Diputaciones Provinciales, se fijará el umbral de población de los municipios a financiar por cada Diputación Provincial, atendiendo a la diferente distribución y concentración de la población en cada una de ellas.

No obstante, dicho esfuerzo económico no podrá suponer, en ningún caso, financiar aquellas prestaciones en poblaciones, la suma de cuyos habitantes represente a más del 25% de la población total de su respectiva provincia y tampoco la financiación por parte de estas alcanzará a los municipios de más de 20.000 habitantes.

Tabla 13. Distribución de la financiación por parte de las Diputaciones Provinciales de la Comunitat Valenciana

	Municipios	% de población de su provincia
ALICANTE	<20.000 habitantes	22,8%
CASTELLÓN	<10.000 habitantes	24,9%
VALENCIA	<15.000 habitantes	25,0%

Fuente: Elaboración propia<sup>25</sup>

6) No se aborda en esta memoria el impacto económico de los centros pertenecientes a la Atención Primaria de carácter específico. Asimismo, la memoria no contempla el impacto económico del nivel funcional de Atención Secundaria, pues dicha

<sup>25.</sup> Datos obtenidos a partir de la población de las provincias de Alicante, Castellón y Valencia en el año 2016, según el Instituto Nacional de Estadística (INE).



cuantificación se contendrá en las memorias económicas de los distintos Decretos de desarrollo e implantación de la Ley.

La presente memoria económica toma en consideración únicamente la cuantificación y el impacto económico de la implantación del nivel funcional de Atención Primaria, en sus dos vertientes (carácter básico y carácter específico), en cuanto a personal y prestaciones; así como el coste de la implantación del Institut Valencià de Formació, Investigació i Qualitat en Serveis Socials y del Sistema de Información Valenciano en Servicios Sociales, ambos previstos en el Anteproyecto.

En base a las consideraciones anteriores, en la presente memoria económica se analiza, para los tres primeros ejercicios a partir de la entrada en vigor de la Ley de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana, el montante de los siguientes elementos de inversión pública:

### a) Personal

El Anteproyecto de Ley de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana contempla el establecimiento de distintos equipos de profesionales de servicios sociales de conformidad con las estructuras funcional y territorial que conforman el Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales, cuya composición, número y mayor concreción se desarrollarán mediante Decreto.

Para la Atención Primaria de carácter básico y, teniendo como ámbito de actuación las Zona Básicas de Servicios Sociales, se contemplan los equipos de profesionales de la Zona Básica de Servicios Sociales, los cuales constituyen el núcleo de intervención del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales.

Para la Atención Primaria de carácter específico y, ejerciendo sus funciones en las Áreas de Servicios Sociales, se prevén los equipos de profesionales del Área de Servicios Sociales.

### b) Prestaciones

El Anteproyecto de Ley de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana considera las prestaciones como todas aquellas actuaciones en materia de servicios sociales dirigidas a la ciudadanía y realiza una clasificación y división de las mismas en



distintas tipologías, clasificándolas en prestaciones económicas, prestaciones tecnológicas y prestaciones profesionales.

Las prestaciones profesionales comprenden el conjunto de intervenciones de carácter temporal o permanente, dirigidas a la prevención, diagnóstico, atención y promoción de la autonomía y la inclusión social de la ciudadanía.

Las prestaciones económicas consisten en entregas dinerarias, de carácter puntual o periódico, provistas por las Administraciones competentes al objeto de mejorar la calidad de vida y la autonomía, la atención a situaciones de urgencia o la cobertura de las necesidades básicas, permitiendo a la ciudadanía alcanzar un nivel de vida digno.

Las prestaciones tecnológicas podrán comprender aquellas prestaciones de asistencia tecnológica, ayudas de carácter instrumental destinadas a la protección, mantenimiento o mejora de la autonomía e inclusión social y asistencia para la accesibilidad universal que, en todo caso, se vincularán con otras prestaciones.

# c) Institut Valencià de Formació, Investigació i Qualitat en Serveis Socials (IVAFIQ)

El Anteproyecto de Ley de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana dispone la constitución del Institut Valencià de Formació, Investigació i Qualitat en Serveis Socials (IVAFIQ) como el órgano de la Generalitat Valenciana encargado de impulsar la formación, evaluación y la normalización de la calidad en el sector de los Servicios Sociales Valencianos, así como la investigación científica, la innovación y el desarrollo tecnológico, siempre en colaboración y cooperación con aquellas instituciones y entes que tengan por finalidad las actividades investigadoras, formativas y de evaluación y gestión de la calidad.

El IVAFIQ estará dirigido por el titular del centro de nivel superior o directivo que determine la correspondiente normativa que se dicte, y estará adscrito a la conselleria con competencias en materia servicios sociales y tendrá como funciones, a título enunciativo, las siguientes:

- Promover y realizar proyectos de investigación, innovación y calidad, propios, concertados o financiados, relacionados con la prevención, la intervención comunitaria, básica y especializada en materia de igualdad, inclusión y servicios sociales. Entre ellos,



los estudios de valoración de las condiciones socioeconómicas de la población, la medición de situaciones de pobreza y de necesidades de inclusión y la idoneidad de las estructuras sociales de atención.

- Proponer y promover sistemas de certificaciones de calidad y colaborar en su implantación en la red de atención social pública.
- Asesorar en temas de planificación, intervención y evaluación a los órganos dependientes de la Generalitat Valenciana, de las entidades locales y de la Administración del Estado y a las organizaciones y empresas del sector social que lo soliciten.
- Transferir los resultados científicos obtenidos y fomentar los procesos formativos, la innovación, la evaluación y la calidad en todas las actuaciones propias del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales, principalmente en cuanto a la determinación de las buenas prácticas y la certificación de la calidad con vistas a mejorar la satisfacción de la ciudadanía.
- Contribuir a la formación de personal investigador en el ámbito de sus fines científicos.
- Colaborar con el órgano competente en el establecimiento de las líneas de los planes formativos dirigidos a las personas profesionales de los servicios sociales valencianos, a partir de la identificación de las necesidades formativas y orientadas a la mejora de las intervenciones, el aumento de la satisfacción de la ciudadanía atendida y la mejora de la calidad de la red preventiva, asistencial e inclusiva.
- Fomentar las relaciones con otras instituciones, tanto nacionales como extranjeras, de la comunidad científica y promover la organización de congresos y reuniones científicas, relacionados con las ciencias sociales y la intervención para la cohesión e inclusión social, en temas de especial interés para la Comunitat Valenciana.

Asimismo pondrá a disposición de los municipios la posibilidad de realizar las evaluaciones e informes de las situaciones de necesidad social, dentro de los planes territoriales de actuación, local, zonal o en agrupación, con vistas a la mejor atención inmediata, preventiva y asistencial de las personas en situación o riesgo de exclusión



social, así como de las intervenciones precisas para fortalecer los mecanismos de inclusión y cohesión social.

### d) Sistema de Información Valenciano en Servicios Sociales

El Anteproyecto de Ley de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana contempla, para la adecuada gestión y conocimiento compartido de la información existente en el Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales, la creación del Sistema de Información Valenciano en Servicios Sociales, un conjunto de aplicaciones informáticas integradas e interoperables.

Dicho conjunto de aplicaciones informáticas incluye, entre otras, diversas herramientas informáticas básicas:

- Una aplicación de información multiterritorial, como herramienta de análisis y explotación de datos basada en indicadores aportados desde todo el territorio de la Comunitat Valenciana por sus Administraciones Públicas.
- Un sistema de información de personas usuarias.
- Aplicaciones informáticas para la gestión de las prestaciones desde las diferentes Administraciones Públicas de la Comunitat Valenciana.
- Aplicaciones referidas a la autorización de servicios, profesionales del sistema, normativa, número de plazas, entre otros.

### 3.1. PERSONAL

### 3.1.1. COMPOSICIÓN DE EQUIPOS

El Anteproyecto de Ley de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana prevé en su Disposición Final primera la aprobación, en el plazo de doce meses a partir de la entrada en vigor de la Ley, de un Decreto por el que se regulen el Mapa de Servicios Sociales de la Comunitat Valenciana y los Servicios y las Plantillas Profesionales. Dicho Decreto desarrollará, además de la organización territorial del nuevo modelo de servicios sociales, la composición preferente de los equipos profesionales de servicios sociales de Atención Primaria.



Tal como se indica en el texto del Anteproyecto, los equipos de la Zona Básica de Servicios Sociales, competentes para el ejercicio de las funciones de Atención Primaria de carácter básico, para el cumplimiento de tales funciones en condiciones de igualdad y homogeneidad en todo el territorio, estarán formados, preferentemente, por un equipo de intervención social y por personal de apoyo jurídico y administrativo.

Dicho equipo de intervención social estará formado, preferentemente, por personas con titulación universitaria en las disciplinas o áreas de conocimiento de trabajo social, educación social y psicología, además de por personas con formación profesional en integración social.

Además, las personas profesionales que compongan el equipo de intervención social podrán contar con el apoyo de personas con formación en la disciplina de Derecho y de personas con formación profesional en la rama de administración.

Dichas figuras profesionales podrán ser complementadas, en aquellos equipos de mayor dimensión o que por necesidades así lo requieran, de otras titulaciones universitarias y de formación profesional procedentes del ámbito de las ciencias sociales o de la salud, todo ello de conformidad con los establecido en la normativa básica estatal y autonómica en materia de régimen local y con la autonomía de las respectivas entidades locales.

### 3.1.2. FINANCIACIÓN DEL PERSONAL

La Disposición Transitoria Cuarta del Anteproyecto de Ley de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana, relativa a la financiación del personal, establece los módulos anuales mínimos de financiación del personal, distinguiendo entre aquéllos módulos aplicables al personal perteneciente al grupo de clasificación profesional A y aquéllos que resultan de aplicación al personal del grupo de clasificación profesional C.

Para el ejercicio siguiente a la entrada en vigor de la ley, estos módulos serán:

- Módulo de personal del Grupo de clasificación profesional A: 28.000 euros
- Módulo de personal del Grupo de clasificación profesional C: 21.000 euros

Para los sucesivos ejercicios, dichos módulos anuales mínimos se fijarán anualmente en



la Ley de Presupuestos Generales de la Generalitat Valenciana. Para el cálculo de la presente memoria también se utilizarán tales módulos mínimos para los sucesivos ejercicios.

Asimismo, dicha Disposición Transitoria también establece un sistema de responsabilidad financiera compartida entre las distintas Administraciones Públicas con ámbito de actuación en la Comunitat Valenciana (Generalitat, Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos) para la financiación del personal de los distintos niveles funcionales de atención, el cual se adjunta como anexo 1 a la presente memoria.

En virtud de todo lo anterior, a continuación se describe la implantación progresiva del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales regulado en el Anteproyecto de Ley de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana en lo que al personal se refiere, para cada anualidad y nivel funcional de atención.

#### 3.1.3. EJERCICIO 2019

# A) ATENCIÓN PRIMARIA DE CARÁCTER BÁSICO

En el caso del personal de Atención Primaria de carácter básico y para el ejercicio 2019, tal como se establece en la Disposición Final Primera del Anteproyecto, en tanto no entre en vigor el Decreto por el que se regulen el Mapa de Servicios Sociales de la Comunitat Valenciana y los servicios y las plantillas profesionales previamente mencionado, se mantendrán la composición y ratios establecidas en el modelo social básico desarrollado por la Conselleria competente en materia de servicios sociales, utilizado para la planificación y financiación de los equipos de servicios sociales generales en la Ley de Presupuestos de la Generalitat para los ejercicios 2017 y 2018, con los siguientes cambios:

- a) Aplicación de los módulos de personal establecidos en el Anteproyecto de Ley de Servicios Sociales Inclusivos, anteriormente indicados.
- b) Incorporación al equipo de intervención social de personas con formación profesional en integración social.



La determinación de la financiación por parte de la Generalitat del personal de tales equipos para el ejercicio 2019 se establece en la tabla detallada a continuación, diferenciando entre el personal del equipo de intervención social y el personal de apoyo, así como entre el tipo de módulo mínimo de financiación aplicable en función de su clasificación profesional.

Tabla 14. Personal e importe financiado de los equipos de Atención Primaria de carácter básico (2019)

	Grupo	N.º de profesionales	Módulo	Importe total
Personal del	A	1.427	28,000 €	39.956.000 €
equipo de intervención social	c	381	21000 €	8.001.000 €
Damas della sassa	A	111	28.000 €	3.108.000€
Personal de apoyo	C	290	21.000€	6.090.000€
TOTAL		2.209		57.155.000€

Fuente: Elaboración propia

Actualmente, en los Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2018 se destina un importe total de 41.031.545 euros a la financiación de municipios para la contratación del personal de los equipos de Atención Primaria de carácter básico. Asimismo, la Diputación de Valencia, en ejercicio de sus competencias propias de asistencia técnica y económica a los municipios, viene contribuyendo actualmente a la financiación de los municipios de menos de 10.000 habitantes; financiación que asciende para el ejercicio 2018 a 6.725.539 euros<sup>26</sup>.

La incorporación a tales equipos de personas con formación profesional en integración social y la implantación de los módulos anteriormente referenciados supondrá una inversión total de 57.155.000 euros en el ejercicio 2019, lo cual implicará, para dicho ejercicio, un incremento total para todas las Administraciones Públicas de 9.397.916 euros respecto al ejercicio 2018.



Tabla 15. Importe financiado de los equipos de Atención Primaria de carácter básico por Administración Pública (2019)

	Diputaciones	Ayuntamientos	Generalitat:	IMPORTETOTAL
Alicante	-	-	20.149.500 €	20.149.500 €
Castellón	-	-	7.171.500 €	7.171.500 €
Valencia	8.218.000 €	-	21.616.000 €	21.616.000€
IMPORTE TOTAL	8.218.000€	0,00€	48.937.000€	57.155.000€

Fuente: Elaboración propia

Tabla 16. Incremento del importe financiado de los equipos de Atención Primaria de carácter básico por Administración Pública (2019)

	Inversión 2018	Estimación 2019	Δ 2019
Dip. Alicante	0€	0€	0 €
Dip. Castellón	0€	0€	0€
Dip. Valencia	6.725.539 €	8.218.000 €	1.492.461.€
Ayuntamientos	0€	0€	O €
GENERALITAT	41.031.545 €	48.937.000€	7.905.455 €
TOTAL	47.757.084 €	57.155.000 €	9.397.916€

Fuente: Elaboración propia

Dicho incremento total de 9.397.916 euros se corresponde con la implantación en los equipos de Atención Primaria de carácter básico de la figura del integrador social, que supone un coste de 8.001.000 euros y con la aplicación de los módulos mínimos de financiación previstos en el Anteproyecto, que asciende a 1.396.916 euros.

Por lo que respecta a la Generalitat, y en base a la distribución de financiación anterior, el presupuesto del personal de Atención Primaria de carácter básico para el ejercicio 2019 (48.937.000 euros) comportaría para la Generalitat un incremento de 7.905.455 euros respecto al ejercicio anterior (41.031.545 euros).

Tabla 17. Incremento del importe financiado por la Generalitat de los equipos de Atención Primaria de carácter básico (2019)

Inversión GVA 2018	Estimación GVA 20/19	Δ.2019
41.031.545€	48.937.000 €	7.905.455 €

Fuente: Elaboración propia

Por lo referente a la Diputación de Valencia, se prevé que la implantación en los equipos de Atención Primaria de carácter básico de la figura del integrador social y la aplicación



de los módulos anteriores le suponga un incremento presupuestario de 1.492.461 euros en el ejercicio 2019 respecto al ejercicio anterior.

De conformidad con las consideraciones anteriores, la aplicación de los módulos al importe total previamente mencionado equivaldría a la contratación de un total de 2.209 personas profesionales para desarrollar las funciones propias de la Atención Primaria de carácter básico en el ejercicio 2019, lo que supondría, con respecto al ejercicio anterior, un incremento de 381 personas profesionales.

Tabla 18. Incremento de personas profesionales de Atención Primaria de carácter básico en el ejercicio 2019

Personal 2018	Personal 2019	Δ 2019
1.828	2.209	381

Fuente: Elaboración propia

# B) ATENCIÓN PRIMARIA DE CARÁCTER ESPECÍFICO

Respecto al personal de Atención Primaria de carácter específico y para el ejercicio 2019, la estimación de su coste se realizará de acuerdo con la previsión de personal existente en el ejercicio 2018, dado que en dicho ejercicio no se dispondrá todavía del desarrollo reglamentario sobre la composición de los equipos profesionales de servicios sociales al que se refiere la Disposición Final Primera del Anteproyecto.

El importe presupuestado para el ejercicio 2019 ascenderá a 13.700.620 euros y en él se engloba y hace referencia a las cuantías correspondientes a la financiación de los conceptos desglosados en la tabla que se muestra a continuación.



Tabla 19. Desglose del personal de Atención Primaria de carácter específico en el ejercicio 2019

	Personas profesionales de los servicios especializados de atención a la familia y la infancia (SEAFI)
	Personas profesionales de las oficinas de atención a las personas migradas (PANGEA)
Capítulo IV	Red de agentes de igualdad
Capitalo IV	Personas profesionales de los programas de igualdad e inclusión del pueblo gitano
	Financiación a Entidades Locales de medidas judiciales de menores en medio abierto
Capítulo II	Personas profesionales de los equipos de medidas judiciales en medio abierto

Fuente: Elaboración propia

Dicho importe se obtiene a partir de la estimación de personal de Atención Primaria de carácter específico ya presupuestada para el ejercicio 2018 (11.712.351 euros), con un incremento estimado para el ejercicio 2019 de un veinte por ciento en las líneas presupuestarias correspondientes al Capítulo IV. Asimismo, dicha cuantía también incorpora el importe relativo al contrato de gestión del servicio de medidas judiciales en medio abierto, que asciende para el ejercicio 2019 a 1.780.516 euros.



Tabla 20. Desglose de líneas presupuestarias para el personal de Atención Primaria de carácter específico en el ejercicio 2019

PROGRAMA SERVICIO	LÍNEA	CAP.	DENOMINACIÓN	Presupuesto 2018	Estimación Presupuesto 2019	Δ 2019
323.10	S5159000	IV	Red de agentes de igualdad	2,605.200 €	3.126.240 €	521.040 €
313.50	S7677000	IV	Apoyo al funcionamiento de oficinas de atención a personas migrantes (AMICS)	1.860.000€	2.232.000 €	372.000 €
313.30	\$2194000	IV	Financiación Entidades Locales- Medidas judiciales menores en medio ablerto	1.051.570 €	1.261.884 €	210.314€
313.30	\$3099000	ΙV	Financiación Entidades Locales-SEAFI Servicios especializados atención menores	3.998.650 €	4.798.380 €	799.730 €
3:13.80	\$6725000	IV	Financiación Entidades Locales - Integración social pueblo gitano	418.000 €	501.600 €	83.600 €
TOTAL IMPOR	TE CAPÍTULO	VIC		9.933.420 €	11.920.104€	1.986.684€
-	-	11	Contrato de gestión del Servicio de Medidas Judiciales en Medio Abierto en fase de licitación.	1.778.931 €	1.780.516 €	1.585 €
TOTAL IMPOR	TE CAPÍTULO	II		1.778.931 €	1.780.516 €	1.585 €
TOTAL				11.712.351 €	13.700.620 €	1.988.269 €

Fuente: Elaboración propia

La distribución anterior, además, muestra la orientación hacia una preferencia por la gestión directa, tal como se establece en el artículo 36 del texto del Anteproyecto, cuyo porcentaje se pretende incrementar progresivamente en ejercicios sucesivos.

La estimación efectuada para la financiación del personal de Atención Primaria de carácter específico, que asciende a 13.700.620 euros, supone un incremento total de 1.988.269 euros con respecto al ejercicio anterior. En el ejercicio 2019 la financiación del personal de Atención Primaria de carácter específico será asumida por la Generalitat.

Tabla 21. Incremento del incremento del importe financiado del personal de Atención Primaria de carácter específico en el ejercicio 2019

Gasto 2018	Estimación 2019	Δ 2019
11.712.351 €	13.700.620 €	1.988.269 €

Fuente: Elaboración propia

De conformidad con las consideraciones anteriores, la aplicación de dicho módulo al importe global previamente mencionado equivaldría a la contratación de un total de 489 personas profesionales para desarrollar las funciones propias de la Atención Primaria de



carácter específico en el ejercicio 2019, lo que supondría, con respecto al ejercicio anterior, un incremento de 71 personas profesionales.

Tabla 22. Incremento de personas profesionales de Atención Primaria de carácter específico en el ejercicio 2019

Personal 2018	Personal 2019	Δ 2019
418	489	71

Fuente: Elaboración propia

### 3.1.4. EJERCICIO 2020

# A) ATENCIÓN PRIMARIA DE CARÁCTER BÁSICO

Por lo referente al personal de Atención Primaria de carácter básico y para el ejercicio 2020, se mantendrán la composición y ratios establecidas en el modelo social básico desarrollado por la Conselleria competente en materia de servicios sociales, utilizado para la planificación y financiación de los equipos de servicios sociales generales en la Ley de Presupuestos de la Generalitat para los ejercicios 2017 y 2018, con los cambios incorporados en la previsión para el ejercicio 2019 e incorporando, para el ejercicio 2020, las siguientes consideraciones:

- a) Aplicación completa de las ratios establecidas en el modelo básico vigente en 2017 y 2018 en los municipios de 35.000 o más habitantes cuya ratio sea inferior a la establecida en el mencionado modelo.
- b) Introducción del sistema de responsabilidad financiera compartida entre Administraciones Públicas previsto en la Disposición Transitoria Cuarta del Anteproyecto.

La determinación de la financiación del personal de tales equipos para el ejercicio 2020 se establece en la tabla detallada a continuación, diferenciando entre el personal del equipo de intervención social y el personal de apoyo, así como entre el tipo de módulo mínimo de financiación aplicable en función de su clasificación profesional.



Tabla 23. Personal e importe financiado de los equipos de Atención Primaria de carácter básico (2020)

	Grupo	N.º de profesionales	Módulo	Importe total
D	Α	1.753	28.000 €	49.084.000€
Personal del equipo de intervención social	С	381	21.000€	8.001.000€
	Α	163	28.000 €	4.564.000€
Personal de apoyo	С	426	21.000€	8.946,000€
TOTAL		2.723		70.595.000€

La aplicación completa de las ratios establecidas en el modelo básico vigente en 2017 y 2018 en los municipios de 35.000 o más habitantes cuya ratio sea inferior a la establecida en el mencionado modelo y la introducción del sistema de responsabilidad financiera compartida entre Administraciones Públicas previsto en la Disposición Transitoria Cuarta del Anteproyecto supondrá un presupuesto total de 70.595.000 euros en el ejercicio 2020, lo cual implicará, para dicho ejercicio, un incremento total para todas las Administraciones Públicas de 13.440.000 euros respecto al ejercicio 2020.

La financiación correspondiente al importe total anterior se distribuirá entre la Generalitat, las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos de la Comunitat Valenciana, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 de la Disposición Transitoria Cuarta, según se muestra en la tabla a continuación.

Tabla 24. Importe financiado de los equipos de Atención Primaria de carácter básico por Administración Pública (2020)

	Diputaciones	Ayuntamientos	Generalitat	IMPORTE TOTAL
Alicante	4.023.474,40 €	9.378.619,85 €	11.850.405,75 €	25.252.500,00 €
Castellón	1.555.400,00 €	2.546.337,50 €	4.602.762,50 €	8.704.500,00 €
Valencia	10.602.200,00 €	9.466.712,50 €	16.569.087,50 €	36.638.000,00 €
IMPORTE TOTAL	16.181.074,40 €	21.391.669,85 €	33.022.255,75 €	70.595.000,00 €



Tabla 25. Incremento del importe financiado de los equipos de Atención Primaria de carácter básico por Administración Pública (2020)

	Inversión 2019	Estimación 2020	Δ 2020
Dip. Alicante	0€	4.023.474 €	4.023.474€
Dip. Castellón	0€	1.555.400 €	1.555.400€
Dip. Valencia	8.218.000€	10.602.200 €	2.384.200 €
Ayuntamientos	0€	21.391.670 €	21.391.670 €
GENERALITAT	48.937.000€	33.022.256 €	
TOTAL	57.155.000€	70.595.000 €	

Por lo que respecta a la Generalitat, y en base a la distribución de financiación anterior, el presupuesto del personal de Atención Primaria de carácter básico para el ejercicio 2020 (33.022.256 euros) comportará para la Generalitat una reducción de 15.914.744 euros respecto al ejercicio anterior (48.937.000 euros), que serán reconducidos a la contratación de personal de Atención Primaria de carácter específico del ejercicio 2020. En consecuencia, la financiación del personal de Atención Primaria de carácter básico en el ejercicio 2020 no supondrá incremento alguno para la Generalitat.

Tabla 26. Variación del importe financiado por la Generalitat de los equipos de Atención Primaria de carácter básico (2020)

Inversión GVA 2019	Estimación GVA 2020	Δ 2020
48.937.000 €	33.022.256€	0€

Fuente: Elaboración propia

Por lo referente a la Diputación de Valencia, con la incorporación de la distribución de financiación entre Administraciones Públicas contemplada en el Anteproyecto, le correspondería la financiación de los municipios de menos de 15.000 habitantes, lo cual se traduciría en un incremento de 2.384.200 euros respecto a lo financiado en el ejercicio anterior; incremento que hace referencia a la financiación de los municipios con un rango de población de 10.000 a 15.000 habitantes.

De conformidad con las consideraciones anteriores, la aplicación de los módulos al importe total previamente mencionado permitirá la contratación de un total de 2.723 personas profesionales para desarrollar las funciones propias de la Atención Primaria de carácter básico en el ejercicio 2020, lo que supondrá, con respecto al ejercicio anterior, un incremento de 514 personas profesionales.



Tabla 27. Incremento de personas profesionales de Atención Primaria de carácter básico en el ejercicio 2020

Personal 2019	Personal 2020	Δ 2020
2.209	2.723	514

## B) ATENCIÓN PRIMARIA DE CARÁCTER ESPECÍFICO

Respecto al personal de Atención Primaria de carácter específico y para el ejercicio 2020, de acuerdo con la previsión de personal efectuada para el ejercicio 2019 y en tanto no exista el desarrollo reglamentario sobre servicios y perfiles profesionales al que se refiere la Disposición Final Primera del Anteproyecto, en el ejercicio 2020 se efectúa una incorporación progresiva del nuevo modelo en función del número de habitantes de los municipios, según las siguientes consideraciones:

- a) En los municipios de menos de 20.000 habitantes, se mantendrá para el ejercicio 2020 el personal ya existente en el ejercicio anterior, en caso de existir éste, sin producirse ningún incremento de personal en tanto no se apruebe y disponga del Mapa de Servicios Sociales de la Comunitat Valenciana y del desarrollo reglamentario relativo a Servicios y Plantillas profesionales y queden configuradas, por ende, las distintas Áreas de Servicios Sociales.
- b) En los municipios de más de 20.000 habitantes, los cuales, de conformidad con el artículo 24 del Anteproyecto, conformarán Áreas de Servicios Sociales en sí mismos, contarán en el ejercicio 2020 con la implantación del mínimo de tres personas profesionales por Área de Servicios Sociales garantizados en el Anteproyecto, previsión que se irá incrementando en función de la población y de las necesidades de ésta y que, en cualquier caso, no podrá suponer una disminución del personal del que ya dispongan tales municipios.

El importe presupuestado para el ejercicio 2020 ascenderá 40.547.805 a euros y en él se engloba y hace referencia a las cuantías correspondientes a la financiación de los conceptos desglosados en la tabla que se muestra a continuación.



Tabla 28. Desglose del personal de Atención Primaria de carácter específico en el ejercicio 2020

	Personas profesionales de los servicios especializados de atención a la familia y la infancia (SEAFI)
	Personas profesionales de las oficinas de atención a las personas migradas (PANGEA)
Capítulo IV	Red de agentes de igualdad
	Personas profesionales de los programas de igualdad e inclusión del pueblo gitano
	Financiación a Entidades Locales de medidas judiciales de menores en medio abierto
Capítulo II	Personas profesionales de los equipos de medidas judiciales en medio abierto

Dicho importe se obtiene de la suma de las siguientes cuantías:

- a) Estimación de personal de Atención Primaria de carácter específico ya presupuestada para el ejercicio 2019 para las líneas presupuestarias del Capítulo IV con un incremento estimado del veinte por ciento, que asciende a 11.920.104 euros.
- b) Cuantía relativa al contrato de gestión del servicio de medidas judiciales en medio abierto, que asciende para el ejercicio 2020 a 1.798.321 euros.
- c) Cuantías derivadas de una reorientación y reordenación de las líneas presupuestarias anteriormente destinadas a la financiación directa de entidades del tercer sector en régimen de concurrencia competitiva mediante subvenciones, que asciende a 4.451.365 euros y se muestra en la tabla 30.
- d) Cuantía reconducida al personal de Atención Primaria de carácter específico desde el personal de Atención Primaria de carácter básico en el ejercicio 2020, que asciende a 15.914.744 euros.
- e) Cuantía relativa a recursos adicionales, que asciende a 6.462.770 euros.



Tabla 29. Desglose de la financiación del personal de Atención Primaria de carácter específico en el ejercicio 2020

PROGRAMA SERVICIO	LÍNEA	CAP.	DENOMINACIÓN	Estimación presupuesto 2019	Estimación presupuesto 2020	△ 2020	Recursos adicionales GVA
323.10	\$5159000	IV	Red de agentes de igualdad	3.126.240 €	3.1.26.240 €	0€	0€
313.50	S7677000	IV	Apoyo al funcionamiento de oficinas de atención a personas migrantes (AMICS)	2.232.000 €	2.232,000 €	G€	0€
313.30	\$2194000	IV	Financiación Entidades Locales-Medidas judiciales menores en medio abierto	1.261.884 €	1.261.884 €	0€	0€
313.30	\$3099000	IV	Financiación Entidades Locales-SEAFI Servicios especializados atención menores	4.798.380 €	4.798.380 €	9€	0€
313.80	\$6725000	١٧	Financiación Entidades Locales - Integración social pueblo gitano	563,500 €	501.606 €	6€	S€
TOTAL IMPORT	TOTAL IMPORTE CAPÍTULO IV			13.920.104€	11.920.104 €	0€	0€
Contrato de gestión del Servicio de Medidas - II judiciales en Medio Abierto en fase de			1.780.516 €	1.798.321 €	1.7.805 €	17.805 €	
TOTAL IMPORT	E CAPÍTULO II			1.780.516€	1.798.321.€	17.805 €	17.805€
THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	E DE LA REORIE		LÍNEAS DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DE		4.451.365 €	4.451.365 €	σε
REORIENTACIÓ	N DEL IMPORTI	DELAATE	ENCIÓN PRIMARIA DE CARÁCTER BÁSICIO 2020		15.914.744 €	15.914.744 €	0 €
RECURSOS ADI	CIONALES GVA				6.462_770 €	6.462.770 €	6.462.770 €
TOTAL				13.700.620 €	40.547.305 €	26.846.684 €	6.480.575 €

Tabla 30. Líneas presupuestarias reorientadas a la financiación del personal de Atención Primaria de carácter específico en el ejercicio 2020

PROGRAMA SERVICIO	LÍNEA	CAP.	DIENOMINACIÓN	Presupuesto 201/B	Importe recirientada a persunal de Atención Primaria de carácter específico 2020
313.50	\$6736000	4	Convenios Entidades Locales para la integración de personas migrantes	326,600 €	226,606 €
313.50	\$5176000	4	Municipios inclusivos	500.000 €	500,000 €
313.50	\$7672000	4	Programas de acogimiento e intervención comunitaria de personas migrantes	1.4115.960 (E	707.990 €
313.30	55168000	4	Programs Infancia Entidades y Ayuntamientos	300.000€	300.000€
313.30	541976000	4	Programas de prevención y protesción de infancia y adolescencia	204.640 €	204.640 €
313.80	\$6489000	4	Programa escuela de familias	225.000€	225.006 €
313.40	\$7145000	4	Programas para la promoción de la Autorioniía Parsonal	4.088.030 E	2.644.005 IE
31.3.60	\$6589000	4	Financiación Entidades Locales-Actuaciones	250,000 f	250,000 €
			TOTAL	6.983.630 €.	4.451.635 €

Fuente: Elaboración propia

Dicha reorientación de líneas presupuestarias supone la imputación del total o del cincuenta por ciento de su importe a la financiación del personal de Atención Primaria de carácter específico en el ejercicio 2020 (4.451.635 euros), mientras que la cuantía restante (2.531.995 euros) se reorientará e imputará a la financiación de entidades del tercer sector, siendo a partir del ejercicio 2021 cuando se reorientará a la financiación de



prestaciones. Concretamente, de un total de 6.983.630 euros, se reorientarán 4.451.635 euros a la financiación del personal de Atención Primaria de carácter específico.

Conviene señalar que dicha reorientación de líneas presupuestarias anteriormente destinadas a la financiación de entidades sin ánimo de lucro mediante la concesión de subvenciones se lleva a cabo tomando en consideración que en el ejercicio 2020 la mayor parte de tales entidades ya formarán parte de la acción concertada y que además la Generalitat gestiona actualmente la cuantía relativa del 0'7% del IRPF, destinada íntegramente a la financiación de entidades del tercer sector, y que se reorientará en coherencia con los cambios previstos en el modelo a desarrollar.

En base a las consideraciones anteriores y, teniendo en cuenta el importe del ejercicio anterior, el cual ascendía a 13.700.620 euros, el presupuesto para el personal de Atención Primaria de carácter específico para el ejercicio 2020 supondrá un incremento total de 26.846.684 euros respecto al ejercicio 2019, aunque realmente dicho incremento no supondrá en su totalidad un coste ex novo ya que se ha realizado una reorientación de cuantías que anteriormente se destinaban a otros conceptos (véase tabla 30). De dicho incremento total los recursos adicionales para la Generalitat ascenderán a 6.480.575 euros.

Tabla 31. Incremento global de la financiación del personal de Atención Primaria de carácter específico en el ejercicio 2020

Inversión 2019	Estimación 2020	Δ 2020	Recursos adicionales
13.700.620 €	40.547.305 €	26.846.684 €	6.480.575 €

Fuente: Elaboración propia

El importe referente al coste del personal de Atención Primaria de carácter específico anteriormente mencionado sería asumido, en el ejercicio 2020, por la Generalitat, sin que resulte de aplicación en este ejercicio el sistema de responsabilidad financiera compartida, a introducir para la Atención Primaria de carácter específico en el ejercicio 2021.

La aplicación de dicho módulo al importe global previamente mencionado permitirá la contratación de un total de 1.448 personas profesionales para desarrollar las funciones



propias de la Atención Primaria de carácter específico en el ejercicio 2020, que supondría un incremento de 959 personas profesionales de Atención Primaria de carácter específico respecto al ejercicio 2019.

Tabla 32. Incremento de personas profesionales de Atención Primaria de carácter específico en el ejercicio 2020

Personal 2019	Personal 2020	Δ 2020
489	1.448	959

Fuente: Elaboración propia

#### 3.1.5. EJERCICIO 2021

## A) ATENCIÓN PRIMARIA DE CARÁCTER BÁSICO

Por lo referente al personal de Atención Primaria de carácter básico y para el ejercicio 2021, ya con el Decreto por el que se regulen el Mapa de Servicios Sociales de la Comunitat Valenciana en vigor y los Servicios y Plantillas profesionales y, por tanto, configuradas las Zonas Básicas de Servicios Sociales, se prevé la implantación completa del modelo de equipos profesionales, lo que se traduce en las siguientes consideraciones:

- a) Realización de una proyección para alcanzar las ratios recogidas en el artículo 66 del Anteproyecto, efectuando una distribución entre perfiles profesionales según las necesidades y la situación actual de los equipos de profesionales de servicios sociales, intentando que el perfil profesional del trabajador social se mantenga como la figura con mayor representación en los equipos.
- b) Aplicación, al igual que en el ejercicio anterior, del sistema de responsabilidad financiera compartida entre Administraciones Públicas previsto en el apartado cuarto de la Disposición Transitoria Cuarta del Anteproyecto.

La determinación de la financiación del personal de los equipos de Atención Primaria de carácter básico para el ejercicio 2021 se establece en la tabla detallada a continuación, diferenciando entre el personal del equipo de intervención social y el personal de apoyo, así como entre el tipo de módulo mínimo de financiación aplicable en función de su clasificación profesional.



Tabla 33. Personal e importe financiado de los equipos de Atención Primaria de carácter básico (2021)

	Grupo	N.º de profesionales	Módulo	Importe total
Personal del	A	2.132	28.000 €	59.696.000€
equipo de intervención social	С	402	21.000 €	8,442,000€
Personal de	Α	195	28.000 €	5.460.000 €
ароуо	С	823	21.000€	17.283.000 €
TOTAL		3.552		90.881.000€

La realización de una proyección para alcanzar las ratios recogidas en el artículo 66 del Anteproyecto, efectuando una distribución entre perfiles profesionales según las necesidades y la situación actual de los equipos de profesionales de servicios sociales y la introducción del sistema de responsabilidad financiera compartida entre Administraciones Públicas previsto en la Disposición Transitoria Cuarta del Anteproyecto supondrá una inversión total de 90.881.000 euros en el ejercicio 2021, lo cual implicará, para dicho ejercicio, un incremento total para todas las Administraciones Públicas de 20.286.000 euros respecto al ejercicio 2020.

La financiación correspondiente al importe total anterior se distribuirá entre la Generalitat, las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos de la Comunitat Valenciana, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 de la Disposición Transitoria Cuarta, según se muestra en la tabla a continuación.

Tabla 34. Importe financiado de los equipos de Atención Primaria de carácter básico por Administración Pública (2021)

	Diputaciones	Ayuntamientos	Generalitat	IMPORTE TOTAL
Alicante	8.435.000 €	9.959.058 €	14.068.443 €	32.462.500 €
Castellón	3.292.832 €	3.265.050 €	5.039.367 €	11.597.250 €
Valencia	12.968.251 €	13.757.151 €	20.095.848 €	46.821.250 €
IMPORTE TOTAL	24.696.084 €	26.981.259 €	39.203.658 €	90.881.000 €



Tabla 35. Incremento del importe financiado de los equipos de Atención Primaria de carácter básico por Administración Pública (2021)

	Inversión 2020	Estimación 2021	Δ 2020	
Dip. Alicante	4.023.474 €	8.435.000 €	4.411.526 €	
Dip. Castellón	1.555.400€	3.292.832€	1.737.432€	
Dip. Valencia	10.602.200€	12.968.251€	2.366.051 €	
Ayuntamientos	21.391.670€	26.981.259€	5.589.589€	
GENERALITAT	33.022.256 €	39.203.658€	6.181.402€	
TOTAL	70.595.000€	90.881.000€	20.286.000€	

Por lo que respecta a la Generalitat, y en base a la distribución de financiación anterior, el presupuesto para personal de Atención Primaria de carácter básico para el ejercicio 2021 (39.203.658 euros) comportará para la Generalitat un incremento de 6.181.402 euros respecto al ejercicio anterior.

Tabla 36. Variación del importe financiado por la Generalitat de los equipos de Atención Primaria de carácter básico (2020)

Inversión GVA 2020	Estimación GVA 2021	Δ 2021	
33.022.256 €	39.203.658€	6.181.402€	

Fuente: Elaboración propia

De conformidad con las consideraciones anteriores, la aplicación de los módulos al importe total previamente mencionado permitirá la contratación de un total de 3.552 personas profesionales para desarrollar las funciones propias de la Atención Primaria de carácter básico en el ejercicio 2021, lo que supondrá, con respecto al ejercicio anterior, un incremento de 829 personas profesionales.

Tabla 37. Incremento de personas profesionales de Atención Primaria de carácter básico en el ejercicio 2021

Personal 2020	Personal 2021	Δ 2021
2.723	3.552	829



## B) ATENCIÓN PRIMARIA DE CARÁCTER ESPECÍFICO

Por lo que respecta al personal de Atención Primaria de carácter específico y para el ejercicio 2021, con la entrada en vigor del Decreto por el que se regule el Mapa de Servicios Sociales de la Comunitat Valenciana y los Servicios y Plantillas Profesionales, y la consiguiente configuración e implantación de las Áreas de Servicios Sociales previstas en el mismo, se implanta en su totalidad el nuevo modelo previsto para este segundo nivel de actuación de la Atención Primaria, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

- a) En los municipios de menos de 20.000 habitantes, se implantará para el ejercicio 2021 el mínimo de tres profesionales previsto en el Anteproyecto para cada Área de Servicios Sociales.
- b) En los municipios de más de 20.000 habitantes, los cuales, de conformidad con el artículo 24 del Anteproyecto, conformarán Áreas de Servicios Sociales en sí mismos, se mantiene y mejora en algunas lo ya implantado en el ejercicio anterior.

El importe presupuestado para el ejercicio 2021 ascenderá a 48.552.000 euros y en él se engloba y hace referencia a las cuantías correspondientes a la financiación de las personas profesionales de los servicios en los que se organiza la Atención Primaria de carácter específico.

La financiación correspondiente al importe total anterior se distribuirá entre la Generalitat, Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos de la Comunitat Valenciana de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 de la Disposición Transitoria Cuarta.

Tabla 38. Importe financiado de los equipos de Atención Primaria de carácter específico por Administración Pública (2021)

	Diputaciones	Ayuntamientos:	Generalitat.	IMPORTE TOTAL
Alicante	4.145.731€	5.885.304 E	8.1854.965€	28.816.000€
Castellón	1.491.540 €	1.252/63748	2.267.825 €	5.012.000 £
Valencia	5.682.239€	7.381.4372 (E	101/5632/92 €	24:724,900 €
IMPORTE TOTAL	11.319.510 €	14 A69 A111 (E	22.763.080€	48.552.000 €



En base a las consideraciones anteriores, la inversión en personal de Atención Primaria de carácter específico para el ejercicio 2021, que ascendía en el ejercicio anterior a un total de 40.547.305 euros, conllevará un incremento global de 8.004.695 euros.

Tabla 39. Incremento del importe financiado de los equipos de Atención Primaria de carácter específico por Administración Pública (2021)

	Inversión 2020	Estimación 2021	Δ 2021
Dip. Alicante	0€	4.145.731 €	4.145.731 €
Dip. Castellón	0€	1.491.540€	1.491.540 €
Dip. Valencia	0€	5.682.239€	5.682.239€
Ayuntamientos	0€	14.469.411 €	14.469.411 €
GENERALITAT	40.547.305 €	22.763.080 €	
TOTAL	40.547.305 €	48.552.000 €	

Fuente: Elaboración propia

En consecuencia, en base a la distribución anterior y, teniendo en cuenta el importe que en el ejercicio anterior ya financiaba la Generalitat, el cual ascendía a 40.547.305 euros, la inversión en personal de Atención Primaria de carácter específico para el ejercicio 2021 comportará para la Generalitat una reducción de 17.784.225 euros, importe que será reconducido a la financiación de prestaciones. En consecuencia, la financiación del personal de Atención Primaria de carácter específico en el ejercicio 2021 no supondrá incremento alguno para la Generalitat.

Tabla 40. Incremento del importe financiado por la Generalitat de los equipos de Atención Primaria de carácter específico (2021)

Inversión GVA 2020		
40.547.305 €	22.763.080 €	0€

Fuente: Elaboración propia

La aplicación de dicho módulo al importe global previamente mencionado equivaldría a la contratación de un total de 1.734 personas profesionales para desarrollar las funciones propias de la Atención Primaria de carácter específico en el ejercicio 2021, lo cual implicaría un incremento de 286 personas profesionales de Atención Primaria de carácter específico con respecto al ejercicio 2020.



Tabla 41. Incremento de personas profesionales de Atención Primaria de carácter específico en el ejercicio 2021

Personal 2020	Personal 2021	Δ 2021
1.448	1.734	286

#### 3.2. PRESTACIONES

En relación con la financiación de las prestaciones, de conformidad con la Disposición Transitoria Quinta del Anteproyecto, resulta necesario diferenciar entre aquellas prestaciones que corresponde financiar a la Generalitat íntegramente por ser de su competencia y aquellas prestaciones en cuya financiación también participan las Entidades Locales.

Con respecto a las prestaciones que corresponde financiar en su totalidad a la Generalitat, conviene apuntar que éstas ya se encuentran actualmente reguladas en sus correspondientes Decretos y contabilizadas en las distintas memorias económicas que los acompañan. En consecuencia, el cálculo del coste de las prestaciones contenido en la presente memoria económica y desglosado a continuación no contempla el importe de estas prestaciones ya cuantificadas en otras memorias económicas, entre las cuales se encuentran la Renta Valenciana de Inclusión, las Prestaciones Económicas Individualizadas (PEIs) o las prestaciones económicas del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en la Comunitat Valenciana, entre otras. Será con la aprobación de la Cartera de Prestaciones del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales, que agrupará y englobará todas estas prestaciones, cuando, en su correspondiente memoria económica, se aborde la contabilización de la inversión que suponen tales prestaciones.

Por otro lado, por lo referente a las prestaciones en cuya financiación también participan las Entidades Locales, la Generalitat financiará una aportación a las prestaciones de Atención Primaria en todo el territorio de la Comunitat, a excepción de las cuantías que corresponda aportar a los Ayuntamientos y a las Diputaciones Provinciales de conformidad con la distribución de la responsabilidad financiera establecida en la



Disposición Transitoria Cuarta del Anteproyecto, que resultará de aplicación a partir del ejercicio 2020. La financiación a aportar por la Generalitat tendrá carácter de mínimo, pudiendo en todo caso ser mejorada por las Entidades Locales.

La presente memoria económica contempla y realiza el cómputo del coste estimado de tales prestaciones en cuya financiación también participan las Entidades Locales, pues el texto del Anteproyecto afecta a las mismas. Conviene señalar en este punto que tales importes se corresponden con las aportaciones que, en aras de su autonomía local, ya efectúan las Entidades Locales, concretamente los Ayuntamientos, si bien en muchos casos dicha consignación es incluso mayor a la aquí contemplada.

En consecuencia, los importes que se desglosan a continuación se corresponden con el Plan Concertado con las Entidades Locales para la financiación de los gastos destinados a personal, servicios, programas y prestaciones desarrolladas por éstas, exceptuando la parte relativa a la contratación de personal, la cual ya queda incorporada en el cálculo de éste efectuado en apartados anteriores. Dicha cuantía incorpora, como prestaciones económicas, ayudas de emergencia social (que engloban las ayudas de pobreza energética) y ayudas económicas individuales, ayudas de apoyo a la familia y la infancia y de apoyo a zonas vulnerables; así como ayudas de emergencia social para comedores y albergues. Como prestaciones profesionales, el Plan Concertado engloba la financiación de los clubs de convivencia, de la ayuda a domicilio (tanto para personas dependientes como para personas no dependientes), las viviendas tuteladas y la intervención, prevención e inserción social mediante programas varios y programas específicos.

Con carácter previo a determinar el importe estimado para los distintos tipos de prestaciones en los ejercicios sucesivos a la entrada en vigor de la Ley, resulta necesario establecer que, dado que no se dispone en este momento del Plan Estratégico de Servicios Sociales de la Comunitat Valenciana ni de datos completos acerca de las necesidades del territorio ni de la cobertura actual del mismo, resulta complejo determinar las necesidades que se requerirán en sucesivos ejercicios. Por ende, en la presente memoria económica se realiza un cálculo estimado en base al importe presupuestario consignado en el Presupuesto de la Generalitat para el ejercicio 2018,



previendo un incremento estimado anual del 20% para cada uno de los ejercicios posteriores.

De acuerdo con las consideraciones anteriores, el cálculo del importe para los ejercicios 2019 a 2021 se lleva a cabo a continuación, desglosado por anualidad y por tipología de prestaciones.

#### 3.2.1. EJERCICIO 2019

## A) PRESTACIONES ECONÓMICAS

Con respecto a las prestaciones económicas y para el ejercicio 2019, el importe total asciende a 17.363.355 euros. Dicha cuantía engloba, como se ha mencionado previamente las ayudas de emergencia social y las ayudas económicas individuales (que engloban las ayudas de pobreza energética), las ayudas de apoyo a la familia y la infancia y de apoyo a zonas vulnerables y las ayudas de emergencia social para comedores y albergues; ayudas todas ellas que se proveen a través del Plan Concertado con las Entidades Locales, financiadas tanto por la Generalitat como por los Ayuntamientos. De dicho importe total, corresponde a la Generalitat la financiación de 14.299.751 euros, como se refleja en la Tabla 43.

Tabla 42. Desglose de las prestaciones económicas en el ejercicio 2019<sup>27</sup>

		PRIESTACIONIES ECONÓMICAS EJERCICO 2019							
	Emergenciasocial, Ayudas económicas individuales		Apoyo a la familia e infancia	Zonas vulnerables	Emergence albergues y		IMPORTE TOTAL		
	GVA	Municipios	GVA.	GVA	GVA	Municipios			
Alicante	3.659.184 €	890.91.3 €	644.951 €	282.353€	72.000 €	772.0003 48	5.621.407€		
Castellón	1.761.939€	456.210 €	290.325€	282,353€	120.228€	120.228 €	3.031.284 €		
Valencia	5.782.465€	1.524.247€	768.659€	635.294.€	0€	0 €	8.710.665 €		
IMPORTE	11.203.587€	2.871.376€	1.703.935€	1.200.000€	192.228€	192.228€	17.363.355 €		

Fuente: Elaboración propia

27. Los comedores sociales de la provincia de Valencia son gestionados de forma directa por la Generalitat Valenciana fuera del marco del Plan Concertado con las Entidades Locales, de ahí que no se contemple importe alguno en la tabla.



Tabla 43. Importe total de las prestaciones económicas en el ejercicio 2019 por Administración Pública

	Importe Municipios	Importe GVA	Importe TOTAL
Alicante	962.919 €	4.658.488 €	5.621.407 €
Castellón	576.438 €	2.454.845 €	3.031.284 €
Valencia	1.524.247 €	7.186.418 €	8.710.665 €
TOTAL	3.063.604 €	14.299.751 €	17.363.355 €

Como se ha indicado anteriormente, el importe correspondiente a las prestaciones económicas para el ejercicio 2019 se efectúa en base al importe presupuestario consignado en el Presupuesto de la Generalitat para el ejercicio 2018, previendo un incremento estimado del 20%.

La financiación de las ayudas de emergencia social y de las prestaciones económicas individuales se viene distribuyendo entre la Generalitat y los Ayuntamientos, financiando la primera un 75% y aportando los municipios el porcentaje restante. Se mantiene para el ejercicio 2019 dicha distribución de financiación.

En el caso de las ayudas de emergencia social a albergues y comedores, también se mantiene la distribución de financiación actualmente realizada por la Generalitat y los Ayuntamientos, aportando cada uno de ellos un porcentaje del 50%.

Para el resto de prestaciones económicas que se muestran en la tabla, la financiación corresponde íntegramente a la Generalitat en el ejercicio 2019.

Conviene señalar que las cuantías contenidas en las tablas anteriores no contemplan el importe que actualmente viene ya destinando a prestaciones (económicas y profesionales) la Diputación de Valencia en sus funciones de asistencia técnica y económica a los municipios de menos de 10.000 habitantes, que ascendió en el ejercicio 2017 a 4.316.405 euros y en el ejercicio 2018 a 5.395.506 euros. Se prevé para el ejercicio 2019 un incremento aproximado del 20%, que resultaría en un importe de 6.474.607 euros.



El importe de las prestaciones económicas para el ejercicio 2019, que asciende a 17.363.355 euros, supone un incremento total para todas las Administraciones Públicas respecto al ejercicio anterior de 2.893.893 euros.

Tabla 44. Incremento total de la inversión en prestaciones económicas en el ejercicio 2019

Inversión 2018		
14.469.463 €	17.363.355 €	2.893.893 €

Fuente: Elaboración propia

El importe de las prestaciones económicas para el ejercicio 2019 para la Generalitat, que asciende a 14.299.751 euros, supone un incremento para la misma respecto al ejercicio anterior de 2.393.292 euros.

Tabla 45. Incremento de la inversión en prestaciones económicas en el ejercicio 2019 para la Generalitat

Inversión 2018 GVA	Estimación 2019 GVA	Δ 2019 GVA
11.916.459 €	14.299.751 €	2.383.292 €

Fuente: Elaboración propia

## **B) PRESTACIONES PROFESIONALES**

Con respecto a las prestaciones profesionales y para el ejercicio 2019, el importe total asciende a 16.145.762 euros. Dicha cuantía engloba, como se ha mencionado previamente, la financiación de los clubs de convivencia, de la ayuda a domicilio (tanto para personas dependientes como para personas no dependientes), las viviendas tuteladas y la intervención, prevención e inserción social mediante programas varios y programas específicos, que se proveen a través del Plan Concertado con las Entidades Locales, financiadas tanto por la Generalitat como por los Ayuntamientos. De dicho importe total, corresponde a la Generalitat la financiación de 11.956.419 euros, como se refleja en la Tabla 47.



Tabla 46. Desglose de las prestaciones profesionales en el ejercicio 2019

		PRESTACIONES PROFESIONALES EJERCICIO 2019									
	(Convivencia)	Ayuda a (	domicilio	Ayuda a domicilio dependencia	Vivienda	s tuteladas		/Prevención las Varios	Intervención/P revención Programas específicos	IMPORTE TOTAL	
		GVA	Municipios	GVA	GVA	Municiplos	GVA	Municipios	GVA		
Alicante		3.577.478 €	1.192.493 €	992.694 €			479.206 €	479.206 €	154.928 €	6.876.005 €	
Castellón		950.960 €	316.987 €	251.030 €			52,474 €	52.474 €	70.718 €	1.694.642 €	
Valencia	125.896 €	3.451.062 €	1.150.354 €	651.965 €	13.744 €	13.744 €	984.086 €	984.086 €	200.178 €	7.575.115 €	
TOTAL	125.896 €	7.979.501 €	2.659.834 €	1.895.688 €	13.744 €	13.744 €	1.515.766 €	1.515.766 €	425.824 €	16.145.762 €	

Tabla 47. Importe total de las prestaciones profesionales en el ejercicio 2019 por Administración Pública

	Importe Municipios	Importe GVA	Importe TOTAL
Alicante	1.671.698 €	5.204.306 €	6.876.005 €
Castellón	369.460 €	1.325.181 €	1.694.642 €
Valencia	2.148.184 €	5.426.931 €	7.575.115 €
TOTAL	4.189.343 €	11.956.419 €	16.145.762 €

Fuente: Elaboración propia

Como se ha indicado anteriormente, el importe correspondiente a las prestaciones profesionales para el ejercicio 2019 se efectúa en base al importe presupuestario consignado en el Presupuesto de la Generalitat para el ejercicio 2018, previendo un incremento estimado del 20%.

La financiación de las ayudas a domicilio para personas no dependientes se viene distribuyendo entre la Generalitat y los Ayuntamientos, financiando la primera un 75% y aportando los municipios el porcentaje restante. Se mantiene para el ejercicio 2019 dicha distribución de financiación.

En el caso de la financiación de las viviendas tuteladas y de la intervención, prevención e inserción social mediante programas varios, también se mantiene la distribución de financiación actualmente realizada por la Generalitat y los Ayuntamientos, aportando cada uno de ellos un porcentaje del 50%.

Para el resto de prestaciones profesionales que se muestran en la tabla, la financiación corresponde íntegramente a la Generalitat en el ejercicio 2019.



Conviene señalar, por último, que las cuantías contenidas en las tablas anteriores, como se ha afirmado previamente, no contemplan el importe que actualmente viene ya destinando a prestaciones (económicas y profesionales) la Diputación de Valencia en sus funciones de asistencia técnica y económica a los municipios de menos de 10.000 habitantes, que ascendió en el ejercicio 2017 a 4.316.405 euros y en el ejercicio 2018 a 5.395.506 euros. Se prevé para el ejercicio 2019 un incremento aproximado del 20%, que resultaría en un importe de 6.474.607 euros.

El importe de las prestaciones profesionales para el ejercicio 2019, que asciende a 16.145.762 euros, supone un incremento total para todas las Administraciones Públicas respecto al ejercicio anterior de 2.690.960 euros.

Tabla 48. Incremento total de la inversión en prestaciones profesionales en el ejercicio 2019

Inversión 2018	Estimación 2019	Δ 201.9
13.454.801 €	16.145.762 €	2.690.960 €

Fuente: Elaboración propia

El importe de las prestaciones económicas para el ejercicio 2019 para la Generalitat, que asciende a 11.956.419 euros, supone un incremento para la misma respecto al ejercicio anterior de 1.992.736 euros.

Tabla 49. Incremento de la inversión en prestaciones profesionales en el ejercicio 2019 para la Generalitat

Inversión 2018 GVA	Estimación 2019 GVA	△ 2019 GVA
9.963.682 €	11.956.419 €	1.992.736 €



#### C) RESUMEN EJERCICIO 2019

El importe de las prestaciones económicas y profesionales para el ejercicio 2019 para la Generalitat, que asciende a 26.256.170 euros, supone un incremento para la misma respecto al ejercicio anterior de 4.376.028 euros.

Tabla 50. Incremento de la inversión en prestaciones económicas y profesionales en el ejercicio 2019 para la Generalitat

	Inversión 2018 GVA	Estimación 2019 GVA	Δ 2019 GVA
Prestaciones Económicas	11.916.459 €	14.299.751 €	2.383.292 €
Prestaciones Profesionales	9.963.682 €	11.956.419 €	1.992.736 €
TOTAL	21.880.142 €	26.256.170 €	4.376.028 €

Fuente: Elaboración propia

#### 3.2.2. EJERCICIO 2020

## A) PRESTACIONES ECONÓMICAS

Con respecto a las prestaciones económicas y para el ejercicio 2020, el importe total asciende a 26.204.756 euros.

En dicho concepto se engloban, aunque no quede desglosado en las tablas que se muestran a continuación, las mismas prestaciones económicas mencionadas para el ejercicio 2019: ayudas de emergencia social y ayudas económicas individuales (que engloban las ayudas de pobreza energética), ayudas de apoyo a la familia y la infancia y de apoyo a zonas vulnerables y ayudas de emergencia social para comedores y albergues; ayudas todas ellas que se proveen a través del Plan Concertado con las Entidades Locales.

Como se ha indicado anteriormente, el cálculo del importe correspondiente a las prestaciones económicas para el ejercicio 2020 se efectúa en base al importe estimado para el ejercicio 2019 con un incremento estimado del 20%.

La financiación correspondiente a las prestaciones económicas para el ejercicio 2020 se distribuirá entre la Generalitat, Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos de la



Comunitat Valenciana de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 de la Disposición Transitoria Cuarta del Anteproyecto; distribución que queda reflejada en la tabla a continuación.

Tabla 51. Importe total de las prestaciones económicas en el ejercicio 2020

	PRESTACIONES ECONÓMICAS EJERCICIO 2020			
	Municipios	Diputaciones	GVA	TOTAL
Alicante	2.950.784 €	1.125.493 €	2.669.411 €	6.745.688 €
Castellón	1.515.367€	712.126 €	1.410.047€	3.637.540 €
Valencia	4.742.959 €	858.275 €	4.851.563 €	10.452.798 €
TOTAL	9.209.111€	2.695.895€	8.931.021€	20.836.026€

Fuente: Elaboración propia

Conviene señalar que la cuantía contenida en la tabla anterior relativa a la financiación correspondiente a la Diputación de Valencia hace únicamente referencia al incremento que le supondrá la financiación de los municipios con un rango de población de 10.000 a 15.000 habitantes, sin que en él quede contemplado el importe relativo a la financiación de los municipios de menos de 10.000 habitantes, los cuales ya viene financiando.

El importe de las prestaciones económicas para el ejercicio 2020 supone un incremento total para todas las Administraciones Públicas respecto al ejercicio anterior de 3.472.671 euros.

Tabla 52. Incremento total de la inversión en prestaciones económicas en el ejercicio

2020				
Inversión 2019	Estimación 2020	Δ 2020		
17.363.355 €	20.836.026 €	3.472.671 €		

Fuente: Elaboración propia

El importe de las prestaciones económicas para el ejercicio 2020 para la Generalitat, que asciende a 8.931.021 euros, supone una reducción para la misma respecto al ejercicio anterior de 5.368.730 euros, que serán reconducidos y se distribuirán entre aquellos municipios que requieran de una mayor financiación dadas sus necesidades para la financiación de tales prestaciones.



Tabla 53. Variación de la inversión en prestaciones económicas en el ejercicio 2020 para la Generalitat

Inversión GVA 2019	Estimación GVA 2020	Δ 2020
14.299.751 €	8.931.021 €	0 €

Tabla 54. Importe total de las prestaciones económicas en el ejercicio 2020 (incluyendo el importe reconducido de la variación de la inversión para la Generalitat)

	PRESTACIONES ECONÓMICAS EJERCICIO 2020			
	Municipios	Diputaciones	GVA	TOTAL
Alicante	2.950.784 €	1.125.493 €	2.669.411 €	6.745.688€
Castellón	1.515.367€	712.126 €	1.410.047€	3.637.540 €
Valencia	4.742.959 €	858.275 €	4.851.563 €	10.452.798€
TOTAL	9.209.111€	2.695.895€	8.931.021€	20.836.026€
Importe derivado financiación com	5.368.730€			
	TOTAL			

Fuente: Elaboración propia

#### **B) PRESTACIONES PROFESIONALES**

Con respecto a las prestaciones profesionales y para el ejercicio 2020, el importe total asciende a 20.391.765 euros.

En dicho concepto se engloban, aunque no quede desglosado en las tablas que se muestran a continuación, las mismas prestaciones profesionales mencionadas para el ejercicio 2019: clubs de convivencia, ayuda a domicilio (tanto para personas dependientes como para personas no dependientes), viviendas tuteladas e intervención, prevención e inserción social mediante programas varios y programas específicos; prestaciones que todas ellas se proveen a través del Plan Concertado con las Entidades Locales.

Como se ha indicado anteriormente, el cálculo del importe correspondiente a las prestaciones profesionales para el ejercicio 2020 se efectúa en base al importe estimado para el ejercicio 2019 con un incremento estimado del 20%.



La financiación correspondiente a las prestaciones profesionales para el ejercicio 2020 se distribuirá entre la Generalitat, Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos de la Comunitat Valenciana de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 de la Disposición Transitoria Cuarta del Anteproyecto; distribución que queda reflejada en la tabla a continuación.

Tabla 55. Importe total de las prestaciones profesionales en el ejercicio 2020

	PRESTACIONES PROFESIONALES EJERCICIO 2020			
	Municipios	Diputaciones	GVA	TOTAL
Alicante	1.941.174 €	1.946.039 €	4.363.992 €	8.251.206€
Castellón	450.102€	810.241 €	773.228 €	2.033.570€
Valencia	2.153.449€	1.134.341 €	5.802.348 €	9.090.138 €
TOTAL	4.544.725 €	3.890.621€	10.939.567€	19.374.914€

Fuente: Elaboración propia

Conviene señalar que la cuantía contenida en la tabla anterior relativa a la financiación correspondiente a la Diputación de Valencia hace únicamente referencia al incremento que le supondrá la financiación de los municipios con un rango de población de 10.000 a 15.000 habitantes, sin que en él quede contemplado el importe relativo a la financiación de los municipios de menos de 10.000 habitantes, los cuales ya viene financiando.

El importe de las prestaciones profesionales para el ejercicio 2020, que asciende a 19.374.914 euros, supone un incremento total para todas las Administraciones Públicas respecto al ejercicio anterior de 3.229.152 euros.

Tabla 56. Incremento total de la inversión en prestaciones profesionales en el ejercicio 2020

Inversión 2019	Estimación 2020	Δ 2020
16.145.762 €	19.374.914 €	3.229.152 €

Fuente: Elaboración propia

El importe de las prestaciones profesionales para el ejercicio 2020 para la Generalitat, que asciende a 10.939.567 euros, supone una reducción para la misma respecto al ejercicio anterior de 1.016.851 euros, que serán reconducidos y se distribuirán entre



aquellos municipios que requieran de una mayor financiación dadas sus necesidades para la financiación de tales prestaciones.

Tabla 57. Variación de la inversión en prestaciones profesionales en el ejercicio 2020 para la Generalitat

Inversión GVA 2019	Estimación GVA 2020	Δ 2020
11.956.419 €	10.939.567 €	0€

Fuente: Elaboración propia

Tabla 58. Importe total de las prestaciones profesionales en el ejercicio 2020 (incluyendo el importe reconducido de la variación de la inversión para la Generalitat)

	PRE	PRESTACIONES PROFESIONALES EJERCICIO 2020			
	Municipios	Diputaciones	GVA	TOTAL	
Alicante	1.941.174 €	1.946.039 €	4.363.992€	8.251.206€	
Castellón	450.102€	810.241.€	773.228€	2.033.570 €	
Valencia	2.153.449 €	1.134.341 €	5.802.348€	9.090.138€	
TOTAL	4.544.725 €	3.890.621 €	10.939.567€	19.374.914€	
Importe derivado financiación comp	1.016.851€				
TOTAL				20.391.765€	

Fuente: Elaboración propia

#### C) RESUMEN EJERCICIO 2020

El importe del que dispondrá la Generalitat en el ejercicio 2020 para la financiación de prestaciones económicas y profesionales asciende a 26.256.170 euros.

La financiación de tales prestaciones no supone incremento alguno para la Generalitat respecto al ejercicio anterior, dado que, como se ha establecido anteriormente, las cuantías que suponen una reducción para la Generalitat derivadas de la introducción del sistema de financiación compartida serán reconducidas a la financiación de aquellos municipios que dadas sus necesidades requieran de una mayor financiación.



Tabla 59. Incremento de la inversión en prestaciones económicas y profesionales en el ejercicio 2020 para la Generalitat

	Inversión 2019 GVA	Estimación 2020 GVA	Δ 2020 GVA
Prestaciones Económicas	14.299.751 €	14.299.751 €	0€
Prestaciones Profesionales	11.956.419 €	11.956.419 €	0 €
TOTAL	26.256.170 €	26.256.170 €	0€

#### 3.2.3. EJERCICIO 2021

## A) PRESTACIONES ECONÓMICAS

Con respecto a las prestaciones económicas y para el ejercicio 2021, el importe total asciende a 40.530.072 euros.

En dicho concepto se engloban, aunque no quede desglosado en las tablas que se muestran a continuación, las mismas prestaciones económicas mencionadas para los ejercicios 2019 y 2020: ayudas de emergencia social, de pobreza energética, de apoyo a la familia y la infancia y de apoyo a zonas vulnerables y ayudas de emergencia social para comedores y albergues; ayudas todas ellas que se proveen a través del Plan Concertado con las Entidades Locales.

Como se ha indicado anteriormente, el cálculo del importe correspondiente a las prestaciones económicas para el ejercicio 2021 se efectúa en base al importe estimado para el ejercicio 2020 con un incremento estimado del 20%.

La financiación correspondiente a las prestaciones económicas para el ejercicio 2021 se distribuirá entre la Generalitat, Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos de la Comunitat Valenciana de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 de la Disposición Transitoria Cuarta del Anteproyecto; distribución que queda reflejada en la tabla a continuación.



Tabla 60. Importe total de las prestaciones económicas en el ejercicio 2021

	PRESTACIONES ECONÓMICAS EJERCICIO 2021			
	Municipios	Diputaciones	GVA	TOTAL
Alicante	3.540.941 €	1.350.592 €	3.203.293 €	8.094.826 €
Castellón	1.826.922 €	831.934 €	1.706.192 €	4.365.048 €
Valencia	5.691.551 €	1.029.930 €	5.821.876 €	12.543.357€
TOTAL	11.059.414€	3.212.456€	10.731.361€	25.003.231 €

Conviene señalar que la cuantía contenida en la tabla anterior relativa a la financiación correspondiente a la Diputación de Valencia hace únicamente referencia al incremento que le supondrá la financiación de los municipios con un rango de población de 10.000 a 15.000 habitantes, sin que en él quede contemplado el importe relativo a la financiación de los municipios de menos de 10.000 habitantes, los cuales ya viene financiando.

El importe de las prestaciones económicas para el ejercicio 2021, que asciende a 25.003.231 euros, supone un incremento total para todas las Administraciones Públicas respecto al ejercicio anterior de 4.167.205 euros.

Tabla 61. Incremento total de la inversión en prestaciones económicas en el ejercicio 2021

Inversión 2020	Estimación 2021	Δ 2021
20.836.026 €	25.003.231 €	4.167.205 €

Fuente: Elaboración propia

El importe de las prestaciones económicas para el ejercicio 2021 para la Generalitat, que asciende a 10.731.361 euros, supone un incremento para la misma respecto al ejercicio anterior de 1.800.340 euros.

Tabla 63. Incremento de la inversión en prestaciones económicas en el ejercicio 2021 para la Generalitat

Inversión GVA 2020	Estimación GVA 2021	Δ 2021
8.931.021 €	10.731.361 €	1.800.340 €



Conviene señalar que la Generalitat dispondrá, para la financiación de prestaciones en el ejercicio 2021, de un importe (10.158.111 euros) derivado de las reorientaciones y reducciones que se exponen a continuación, que será reconducido y se distribuirá entre aquellos municipios que requieran de una mayor financiación dadas sus necesidades:

- Reorientación de líneas presupuestarias efectuada en el ejercicio anterior: 2.531.995, imputado al 50%.
- Introducción del sistema de financiación compartida entre Administraciones Públicas para la financiación del personal de Atención Primaria de carácter específico en el ejercicio 2021: 17.784.225 euros, imputado al 50%.

Asimismo, la Generalitat dispondrá de un importe consolidado de 5.368.730 euros, derivado de la reducción para la misma en la financiación de prestaciones en el ejercicio 2020 y ya reconducido en el ejercicio anterior a la financiación de aquellos municipios con mayores necesidades.

Tabla 64. Importe total de las prestaciones económicas en el ejercicio 2021 (incluyendo los importes reconducidos y consolidados de la variación de la inversión para la Generalitat)

	PR	PRESYACIONES ECONÓMICAS EJERCICIO 2021		
	Municipies	Diputaciones	GVA	TOTAL
Alicante	3.540.940,88 €	1.350.591,91 €	3.203.292,90€	8.094.825,69 €
Castellón	1.826.922,38€	831.933,71.€	1.706.192,27€	4.365.048,36€
Valencia	5.691.550,85 €	1.029.930,46 €	5.821.875,94 €	12.543.357,25€
TOTAL	11.059.414,11€	3.212.456,08€	10.731.361,11€	25.003.231,30€
	Importe reorientado		10.158.111 €	10.158.111 €
	Importe consolidado		5.368.730 €	5.368.730 €
	TOTA	AL .		40.530.072€

Fuente: Elaboración propia

En consecuencia, la financiación de las prestaciones económicas en el ejercicio 2021 no supone incremento real alguno para la Generalitat respecto al ejercicio anterior.

## B) PRESTACIONES PROFESIONALES

Con respecto a las prestaciones profesionales y para el ejercicio 2021, el importe total asciende a 34.424.859 euros.



En dicho importe se engloban, aunque no quede desglosado en las tablas que se muestran a continuación, las mismas prestaciones profesionales mencionadas para los ejercicios 2019 y 2020: clubs de convivencia, ayuda a domicilio (tanto para personas dependientes como para personas no dependientes), viviendas tuteladas e intervención, prevención e inserción social mediante programas varios y programas específicos; prestaciones que todas ellas se proveen a través del Plan Concertado con las Entidades Locales.

Como se ha indicado anteriormente, el cálculo del importe correspondiente a las prestaciones profesionales para el ejercicio 2021 se efectúa en base al importe estimado para el ejercicio 2020 con un incremento estimado del 20%.

La financiación correspondiente a las prestaciones profesionales para el ejercicio 2021 se distribuirá entre la Generalitat, Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos de la Comunitat Valenciana de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 de la Disposición Transitoria Cuarta del Anteproyecto; distribución que queda reflejada en la tabla a continuación.

Tabla 65. Importe total de las prestaciones profesionales en el ejercicio 2021

	PRESTACIONES PROFESIONALES EJERCICIO 2021			
	Municipios	Diputaciones	GVA	TOTAL
Alicante	2.329.409€	2.335.247€	5.236.791 €	9.901.447€
Castellón	540.122€	972.289 €	927.873 €	2.440.284 €
Valencia	2.584.139€	1.361.210 €	6.962.817€	10.908.166€
TOTAL	5.453.670€	4.668.745 €	13.127.481 €	23.249.897€

Fuente: Elaboración propia

Conviene señalar que la cuantía contenida en la tabla anterior relativa a la financiación correspondiente a la Diputación de Valencia hace únicamente referencia al incremento que le supondrá la financiación de los municipios con un rango de población de 10.000 a 15.000 habitantes, sin que en él quede contemplado el importe relativo a la financiación de los municipios de menos de 10.000 habitantes, los cuales ya viene financiando.



El importe de las prestaciones profesionales para el ejercicio 2021, que asciende a 23.249.897 euros, supone un incremento total para todas las Administraciones Públicas respecto al ejercicio anterior de 3.874.983 euros.

Tabla 66. Incremento total de la inversión en prestaciones profesionales en el ejercicio 2021

Inversión 2020	Estirnación 2021	Δ 2021
19.374.914 €	23.249.897 €	3.874.983 €

Fuente: Elaboración propia

El importe de las prestaciones profesionales para el ejercicio 2021 para la Generalitat, que asciende a 13.127.481 euros, supone un incremento para la misma respecto al ejercicio anterior de 2.187.914 euros.

Tabla 67. Incremento de la inversión en prestaciones profesionales en el ejercicio 2021 para la Generalitat

Inversión GVA 2020	Estimación GVA 2021	Δ 2021
10.939.567 €	13.127.481 €	2.187.914 €

Fuente: Elaboración propia

Conviene señalar que la Generalitat dispondrá, para la financiación de prestaciones en el ejercicio 2021, de un importe (10.158.111 euros) derivado de las reorientaciones y reducciones que se exponen a continuación, que será reconducido y se distribuirá entre aquellos municipios que requieran de una mayor financiación dadas sus necesidades:

- Reorientación de líneas presupuestarias efectuada en el ejercicio anterior: 2.531.995, imputado al 50%.
- Introducción del sistema de financiación compartida entre Administraciones Públicas para la financiación del personal de Atención Primaria de carácter específico en el ejercicio 2021: 17.784.225 euros, imputado al 50%.

Asimismo, la Generalitat dispondrá de un importe consolidado de 1.016.851 euros, derivado de la reducción para la misma en la financiación de prestaciones en el ejercicio 2020 y ya reconducido en el ejercicio anterior a la financiación de aquellos municipios con mayores necesidades.



Tabla 68. Importe total de las prestaciones profesionales en el ejercicio 2021 (incluyendo el importe reconducido de la variación de la inversión para la Generalitat)

	PRESTACIONES PROFESIONALES EJERCICIO 2021			
	Municipios	Diputaciones	GVA	TOTAL
Alicante	2.329.409 €	2.335.247 €	5.236.791 €	9.901.447€
Castellón	540.122€	972.289 €	927.873 €	2.440.284 €
Valencia	2.584.139€	1.361.210 €	6.962.817€	10.908.166€
TOTAL	5.453.670 €	4.668.745 €	13.127.481 €	23.249.897€
	Importe reorientado		10.158.111 €	10.158.111 €
	Importe consolidado		1.016.851 €	1.016.851€
	TOTA	NL .		34.424.859 €

En consecuencia, la financiación de las prestaciones profesionales en el ejercicio 2021 no supone incremento real alguno para la Generalitat respecto al ejercicio anterior

## C) RESUMEN EJERCICIO 2021

El importe del que dispondrá la Generalitat en el ejercicio 2021 para la financiación de prestaciones económicas y profesionales asciende a 50.560.643 euros.

La financiación de tales prestaciones no supone incremento alguno para la Generalitat respecto al ejercicio anterior, dado que, como se ha establecido anteriormente, dicho importe contiene las cuantías relativas a reorientaciones de líneas presupuestarias y reducciones para la Generalitat en la financiación de otros elementos. Concretamente, el importe previamente referenciado engloba los siguientes elementos:

- a) Prestaciones económicas del ejercicio 2021: 10.731.361 euros.
- b) Prestaciones profesionales del ejercicio 2021: 13.127.481 euros.
- c) Importe reconducido a la financiación de las prestaciones del ejercicio 2021 derivado de la introducción del sistema de financiación compartida entre Administraciones Públicas para la financiación del personal de Atención Primaria de carácter específico en el ejercicio 2021, que asciende a 17.784.225 euros y será imputado al 50% a cada tipo de prestaciones (económicas y profesionales).



- d) Importe reconducido a la financiación de las prestaciones del ejercicio 2021 derivado de la parte restante de la reorientación de líneas presupuestarias efectuada en el ejercicio 2020: 2.531.995 euros.
- e) Importes consolidados relativos a la reducción para la Generalitat en la financiación de prestaciones económicas en el ejercicio 2020: 5.368.730 euros.
- f) Importes consolidados relativos a la reducción para la Generalitat en la financiación de prestaciones profesionales en el ejercicio 2020: 1.016.851euros.

Tabla 69. Incremento de inversión en prestaciones económicas y profesionales en el ejercicio 2021 para la Generalitat

	Inversión 2020 GVA	Estimación 2021 GVA	Δ 2021 GVA
Prestaciones Económicas	14.299.751 €	26.258.201 €	0 €
Prestaciones Profesionales	11.956.419 €	24.302.442 €	0€
TOTAL	26.256.170 €	50.560.643 €	0€

#### 3.3. INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS

Conforme al artículo 109 del Anteproyecto de Ley de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana, para la determinación de la financiación y su distribución entre Generalitat, Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos u otras Entidades Locales de las actuaciones necesarias para la mejora de las instalaciones y equipamientos existentes y la financiación de nuevas infraestructuras y equipamientos de servicios sociales que se prevean realizar, se atenderá a lo dispuesto en el Plan de Infraestructuras en Servicios Sociales.

En cuanto al suelo necesario para la construcción de nuevas infraestructuras y equipamientos de servicios sociales, este será proporcionado por los Ayuntamientos. Asimismo, el mantenimiento de las infraestructuras y equipamientos se realizará con cargo a la Entidad Local titular tanto en la Atención Primaria como en la Atención Secundaria.

Además, las Diputaciones Provinciales, en el ejercicio de sus funciones de asistencia técnica y económica a los municipios y conforme a lo dispuesto en la normativa vigente



sobre régimen local, participarán en la financiación de las nuevas infraestructuras y equipamientos de servicios sociales de Atención Primaria, así como en su mantenimiento, en los municipios de menos de 20.000 habitantes.

El Plan de Infraestructuras en Servicios Sociales, como se indica en la Disposición Final Primera del anteproyecto, se aprobará en el plazo máximo de 18 meses a partir de la entrada en vigor de la ley. La aprobación de dicho Plan de Infraestructuras en Servicios Sociales conllevará la elaboración de una memoria económica en la que se efectuará una estimación del coste de las necesidades de infraestructuras y equipamientos de servicios sociales, así como un estudio de la totalidad de los recursos actualmente existentes.

Por otra parte, en la Disposición Transitoria Primera se establece que la Generalitat, conforme a lo que disponga el Plan Estratégico de Servicios Sociales de la Comunitat Valenciana, promoverá el proceso para que se produzca, de forma progresiva, la transferencia a las Entidades Locales de las infraestructuras y equipamientos de Atención Primaria de titularidad de la Generalitat y la transferencia a la Generalitat de las infraestructuras y equipamientos de Atención Secundaria de titularidad de las Entidades Locales.

En tanto no se produzca dicho proceso de transferencia de titularidad, las infraestructuras y equipamientos de Atención Primaria de la Generalitat seguirán siendo titularidad de ésta y las infraestructuras y equipamientos de Atención Secundaria de las Entidades Locales seguirán siendo titularidad de las mismas.

# 3.4. INSTITUT VALENCIÀ DE FORMACIÓ, INVESTIGACIÓ I QUALITAT EN SERVEIS SOCIALS (IVAFIQ)

El Institut Valencià de Formació, Investigació i Qualitat en Serveis Socials (IVAFIQ) se crea en el artículo 125 del Anteproyecto como el órgano de la Generalitat Valenciana encargado de impulsar la formación, evaluación y normalización de la calidad en el sector de los Servicios Sociales Valencianos, así como la investigación científica, la innovación y el desarrollo tecnológico, siempre en colaboración y cooperación con aquellas instituciones y entes que tengan por finalidad las actividades investigadoras, formativas y de evaluación y gestión de la calidad, como se ha mencionado anteriormente.



Según el apartado segundo de la Disposición Final Primera del Anteproyecto, en el plazo máximo de seis meses a partir de la entrada en vigor de la Ley, se desarrollará reglamentariamente el IVAFIQ.

El cálculo del coste que supondrá la creación y puesta en funcionamiento del IVAFIQ se realiza tomando en consideración los siguientes elementos:

- a) Ubicación
- b) Previsión de la inversión en personal
- c) Previsión de gastos del Capítulo II del Presupuesto

#### 3.4.1. UBICACIÓN

El IVAFIQ se ubicará en dependencias propias de la Generalitat, por lo que no se contempla coste alguno en la adquisición o arrendamiento de infraestructuras para su ubicación.

#### 3.4.2. PREVISIÓN DE LA INVERSIÓN EN PERSONAL

La determinación de la plantilla de personal del IVAFIQ y la cuantificación de su coste sería la detallada, por anualidades, a continuación:

Tabla 70. Previsión de la plantilla de personal del IVAFIQ y cuantificación de su coste (2019-2021)

	2019	2020	2021
Personal	0	32	64
Importe	0€	1.033.241 €	2.755,310 €

Fuente: Elaboración propia

Para los ejercicios 2020 y 2021, se prevé una incorporación progresiva y ascendente de personal técnico, cuantificada en la tabla anterior, del cual solo un cincuenta por ciento corresponderá a personal de nueva incorporación; correspondiendo el porcentaje restante a personas ya funcionarias de la Generalitat que, por movilidad, se trasladarán al IVAFIQ. Concretamente, para el ejercicio 2020 se consideran los tres últimos trimestres del año en el cálculo efectuado.



La incorporación de personal a este organismo en el ejercicio 2020 supondrá un incremento de 1.033.241 euros respecto al ejercicio anterior, mientras que en el ejercicio 2021 dicho incremento ascenderá a 1.722.069 euros.

Tabla 71. Incremento de la inversión en personal del IVAFIQ en el ejercicio 2020

Estimación 2019	Estimación 2020	Δ 2020
0,00€	1.033.241 €	1.033.241 €

Fuente: Elaboración propia

Tabla 72. Incremento de la inversión en personal del IVAFIQ en el ejercicio 2021

Estimación 2020	Estimación 2021	Δ 2021
1.033.241 €	2.755.310 €	1.722.069 €

Fuente: Elaboración propia

## 3.4.3 PREVISIÓN EN CAPÍTULO II

En cuanto a la previsión de presupuesto correspondiente al capítulo II de los presupuestos de la Generalitat, el importe estimado asciende a las siguientes cantidades:

Tabla 73. Previsión en Capítulo II (2019-2021)

	2019	2020	2021
Gastos capítulo II	0€	500.000 €	700.000 €
IMPORTE TOTAL	0€	500.000 €	700.000 €

Fuente: Elaboración propia

En el ejercicio 2020, el incremento e impacto presupuestario de la puesta en funcionamiento del IVAFIQ en cuanto a Capítulo II sería de 500.000 euros; mientras que en el ejercicio 2021, dicho incremento del presupuesto ascendería a 200.000 euros.



Tabla 74. Incremento en Capítulo II del IVAFIQ en el ejercicio 2020

Estimación 2019	Estimación 2020	Δ 2020
0€	500.000 €	500.000 €

Tabla 75. Incremento en Capítulo II del IVAFIQ en el ejercicio 2021

Estimación 2020	Estimación 2021	Δ 2021
500.000 €	700.000 €	200.000 €

Fuente: Elaboración propia

#### **3.4.4. RESUMEN**

La puesta en funcionamiento del IVAFIQ supondría, para la Generalitat, el siguiente importe presupuestario estimado:

Tabla 76. Importe para la Generalitat de la puesta en funcionamiento del IVAFIQ (2019-2021)

	2019	2020	2021
Personal	0€	1.033.241 €	2.755.310 €
Gastos capítulo II	0€	500.000 €	700.000 €
IMPORTE TOTAL	0 €	1.533.241 €	3.455.310 €

Fuente: Elaboración propia

Para el ejercicio 2019, la puesta en funcionamiento del Institut Valencià de Formació, Investigació i Qualitat en Serveis Socials no supondrá incremento presupuestario alguno.

Para los ejercicios 2020 y 2021, su puesta en funcionamiento supondrá a la Generalitat un incremento anual de 1.533.241 euros y de 1.922.069 euros, respectivamente.



Tabla 77. Incremento para la Generalitat de la puesta en funcionamiento del IVAFIQ en el ejercicio 2020

Estimación 2019	Estimación 2020	Δ 2020
0€	1.533.241 €	1.533.241 €

Tabla 78. Incremento para la Generalitat de la puesta en funcionamiento del IVAFIQ en el ejercicio 2021

Estimación 2020	Estimación 2021	Δ 2021
1.533.241 €	3.455.310 €	1.922.069 €

Fuente: Elaboración propia

## 3.5. SISTEMA DE INFORMACIÓN VALENCIANO EN SERVICIOS SOCIALES

De acuerdo con el artículo 80 del Anteproyecto, el Sistema de Información Valenciano en Servicios Sociales es el conjunto de aplicaciones informáticas integradas e interoperables para la adecuada gestión del sistema público valenciano de servicios sociales, cuya utilización será obligatoria para todas las personas profesionales del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales.

En cumplimento de lo dispuesto en dicho artículo, se prevé la creación de un expediente de cuatro años más uno para la creación, desarrollo e implantación de la mencionada aplicación, a través de licitación pública.

El importe total de la licitación prevista en el ejercicio 2018, distribuido por ejercicios, se explicita en la siguiente tabla:



Tabla 79. Importe total de la licitación del Sistema de Información Valenciano en Servicios Sociales

	Importe sin IVA	21% IVA	Importe total
2019	590.940 €	124.097 €	715.037 €
2020	982.465 €	206.318 €	1.188.783 €
2021	674.555 €	141.657 €	816.212 €
TOTAL	2.247.960 €	472.072 €	2.720.032 €

Conviene señalar que el importe total de dicha licitación no supone incremento alguno en el presupuesto de la Vicepresidència i Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives, ya que se trata de una cuantía gestionada por la Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública cubierta con fondos de procedencia europea y ya presupuestada y prevista en el Presupuesto de dicha Conselleria.

- 4. RESUMEN DEL IMPACTO PRESUPUESTARIO DE LA LEY DE SERVICIOS SOCIALES INCLUSIVOS DE LA COMUNITAT VALENCIANA. REORDENACIÓN DE LA ATENCIÓN PRIMARIA.
- 4.1. RECURSOS ADICIONALES POR EJERCICIO PARA LA GENERALITAT VALENCIANA EN LA REORDENACIÓN DE LA ATENCIÓN PRIMARIA.

Tabla 80. Recursos adicionales sobre presupuesto consolidado de la Generalitat en Servicios Sociales (Atención Primaria)

RECURSOS ADICIONALES GVA POR EJERCICIO				
CONCEPTO 2019 2020 202				
TOTALES	14.269.752 €	8.013.816 €	8.103.471 €	

Fuente: Elaboración propia

València, a 5 d'abril de 2018

Delegat del Consell per al Model Social Valencià

FRANCESC XAVIER/UCEDA I MAZA



## ANEXO I.- MODELO DE DISTRIBUCIÓN CARGA FINANCIERA ENTRE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS VALENCIANAS

FINANCIACIÓN	ATENCIÓN PRIMARIA			ATENCIÓN SECUNDARIA	
	Provincia de Alicante	Provincia de Valencia	Provincia de Castellón		
PER SONAL	Mun. <20.000 habs. : Diputación 80% Ayuntamiento 20%	Mun. <15,000 habs.: Diputación 80% Ayuntamiento 20%  Mun. 15,001-19,999 habs.: Ayuntamiento 20% Generalitat 80%	Diputación 80%  yuntamiento 20%  15.001-19.999 habs.:  yuntamiento 20%  Ayuntamiento 20%  Ayuntamiento 20%  Ayuntamiento 20%  Generalitat 80%		
% del mádulo	Ge	Mun. 20.000 – 50.000 habs eneralitat 75% Ayuntamiento Mun. 50.001 – 100.000 habs eneralitat 65% - Ayuntamiento Mun. >100.000 habs.: eneralitat 50% - Ayuntamiento	o 25% s.: o 35%	Administración titular	
PRESTACIONES	Mun.<20.000 habs. : Diputación 80% Ayuntamiento 20%	Mun.<15.000 habs.: Diputación 80% Ayuntamiento 20%  Mun. 15.001-19.999 habs.: Ayuntamiento 20% Generalitat 80%	Mun.<10.000 habs.: Diputación 80% Ayuntamiento 20% Mun. 10.001-19.999 habs.: Ayuntamiento 20% Generalitat 80%	Administreción titular	
A) PRESTACIONES PROFESIONALES	Mun. >=20.000 habs.: Generalitat 75% Ayuntamiento 25%	Mun. >=20,000 habs. : Generalitat 75% Ayuntamiento 25%	Mun. >=20.000 habs.; Generalitat 75% Ayuntamiento 25%	Administración titular	
B) PRESTACIONES ECONÓMICAS	Mun. >>20,000 habs. : Generalitat £0% - Ayuntamiento 50%	Mun. >=20,000 habs. : Generalitat 50% - Ayuntamiento 50%	Mun. >=20,090 hats.; Generalitat 50% - Ayuntamiento 50%	Administración titular	
C) PRESTACIONES TECNOLÓGICAS	Mun. >=20,000 habs.: Generalitat 50% Ayuntamiento 50%	Mun. >=20,000 habs. : Generalitat 50% Ayuntamiento 50%	Mun. >=20,000 habs.: Generalitat 90% Ayuntamiento 50%	Administración titular	
INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO: NUEVA	Generalitat + Diputaciones + otras Entidades locales Conforme a Plan de Infraestructuras de Servicios Sociales Suelo: Ayuntamientos				
ONSTRUCCIÓN  NFRAESTRUCTURAS: Y EQUIPAMIENTO:  MANTENIMIENTO	Entidad local titular			Administración titular	